TOMO XXXVII | MONTEVIDEO, Viernes 13 de Noviembre de 1914 | Núm. 2678

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50
INTERIOR	
Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40
EXTERIOR	
Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto. Reglamentación de las funciones del subtesorero de Aduana.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 10 de 1914.

Siendo conveniente, en virtud de los últimos hechos ocurridos en la Tesorería de Aduana, reiterar la reglamentación de las principales disposiciones en vigor y ampliarlas en aquellos puntos en que la experiencia lo aconseja; habiéndose llenado el cargo de Subtesorero, á quien corresponde sujetarse á los deberes y atribuciones que establecen los artículos 46 y 47 del Reglamento General de Aduanas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Subtesorero de la Aduana, además de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento, tendrá los siguientes cometidos:

A) Llevar personalmente el libro de Entradas y Salidas y Liquidaciones, debiendo anotar en su Haber las cuentas de importación, exportación y aumentos, una por una, inmediatamente después de ser abonadas por los despachantes, á cuyo efecto el encargado de los permisos le pasará dichas cuentas con las liquidaciones correspondientes, acompañando también los boletos de pago firmados por el Recaudador. El Subtesorero deberá visar estos boletos después de anotar en su libro las cuentas respectivas.

B) Verificar por los asientos del libro de entradas y salidas de liquidaciones si las cuentas abonadas se hallan de acuerdo con las listas de vencimientos semanales. A tal efecto, los encargados de los libros de Cuentas Corrientes confeccionarán diariamente dos listas de vencimientos, una para guía del recaudador y para información á los despachantes, y la otra, firmada, para ser entregada al Subtesorero.

C) Al final de cada día verificará la libreta de "Recaudación" confrontándola con el libro de entradas y salidas de liquidaciones y firmando aquélla en prueba de conformidad. Lo mismo deberá hacer al día siguiente del en que se efectúen los pagos de permisos, con respecto á los libros denominados de "Salidas" que le deberán ser presentados por los empleados respectivos.

La libreta de recaudación y el libro de salidas deben estar rubricados por el Director General.

D) Cuidar de que en ningún caso se atrase la escrituración de los libros de "Salidas", debiendo, en ausencia justificada de los empleados respectivos, designar, de acuerdo con el Tesorero, á los que deban realizar esa tarea, ó, en caso indispensable, efectuar él personalmente dicha escrituración.

E) Hacer entrega al Tesorero, al fin de cada día, de la libreta de recaudación debidamente contraloreada y firmada, adjuntando al mismo tiempo, en igual forma, los boletos de recaudación y devoluciones pagas y las listas de vencimientos, todo lo que servirá al Tesorero para comprobar la exactitud de las operaciones efectuadas. A tal efecto, el Tesorero deberá realizar las confrontaciones y verificaciones necesarias antes de proceder á los asientos diarios del Libro de Caja.

F) El Libro de Entradas y Salidas de Liquidaciones deberá ser debitado día á día con los permisos de importación, exportación y aumentos que entren á la Tesorería para su cobro. A tal fin, el Subtesorero cuidará de que se lleven al día los libros auxiliares de entrada de liquidaciones, vigilando especialmente que no se atrasen ni en un solo día las confrontaciones necesarias con la Contaduría de Aduana.

Art. 2.o Desde la fecha del presente decreto se llevará al día la escrituración de los libros de salida. Los empleados encargados de dicha escrituración recibirán de manos del Subtesorero la carpeta diaria de cuentas pagas, á la primera hora del día siguiente al que cada carpeta pertenece, debiendo proceder de inmediato á efectuar los asientos, que deben quedar terminados ese mismo día indefectiblemente. Para ello, si fuera necesario, los referidos empleados quedan obligados á habilitar horas extraordinarias.

Al hacer entrega de las carpetas pasadas, los encargados de los libros de salidas deberán acompañar, si hubiera lugar á ello, una "nota de diferencias" en la que deberán constar las que hayan podido resultar en la verificación de las cuentas. Esta nota deberá ser decretada de inmediato por el Subtesorero con destino á los empleados que tienen á su cargo la libreta de recaudación, á fin de que sean salvadas en el día las referidas diferencias, volviendo la nota á poder del Subtesorero para las verificaciones del caso.

Art. 3.o Deberá abrirse de inmediato un libro de cuentas corrientes de "Exportación", cuyos saldos deudores, por tratarse de derechos cuyos pagos son al contado, se harán figurar diariamente en las listas de vencimientos.

Art. 4.o Los recibos por derechos, patentes ó impuestos que se otorgan á los despachantes serán firmados por el Recaudador en el acto de recibir los pagos, debiendo ser visados después por el Tesorero ó el Subtesorero en su defecto.

Art. 5.o Los boletos de pago de devoluciones de derechos serán firmados por el encargado de las liquidaciones ó en su defecto por el empleado que el Tesorero designe, debiendo ser conformados por éste ó por el Subtesorero, sin cuyo requisito los recaudadores no podrán efectuar pago alguno por tal concepto.

Art. 6.o En las esquelas de aviso, para pago del 4 o|o de adicionales especiales, así como en la libreta de recaudación de patentes de impuestos, se deberá suprimir la anotación de los valores, efectuándose, en cambio, al fin de cada día, por parte del encargado de las liquidaciones, el cálculo que dé por resultado la descomposición de aquel impuesto en los distintos rubros que representa, á objeto de darle á cada uno el correspondiente destino. Ese cálculo debe ser ratificado por el Tenedor General de Libros.

Art. 7.o Los permisos pagos de que hacen entrega los encargados de los libros de salidas, después de haber efectuado sus asientos, deberán sellarse de inmediato por el encargado de las liquidaciones, y dentro del tercero día de su pago serán remitidos por el mismo á la Oficina de Control acompañados de la relación correspondiente.

Art. 8.o El Subtesorero deberá remitir á diario á la Teneduría General de Libros un formulario impreso y firmado que contenga un extracto de la recaudación del día, haciéndose mención de cada uno de los ingresos por conceptos.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

PEDRO COSIO.

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo referente á acumulación de sueldos por profesores de la Enseñanza Superior y Secundaria.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Noviembre 10 de 1914.

Honorable Asamblea General:

Tengo el agrado de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley relacionado con la acumulación de los sueldos de profesores y maestros con los que correspondan á otra función análoga que los mismos ejerzan.

La ley de Julio 21 del año pasado adoptó para ese problema una solución más amplia, permitiendo la acumulación con los sueldos de los cargos que nada tenían que ver con la enseñanza. El fundamento de esa ley no fué otro que el deseo de conseguir para la docencia ciertos elementos de valer que, ocupando otros cargos, se hubiesen negado á prestar gratuitamente su concurso á la enseñanza. La práctica ha evidenciado que ese motivo era infundado, porque las filas universitarias no se aumentaron en la forma que se preveía, y que, en cambio, los que aprovecharon de aquella liberalidad fueron los profesores que, teniendo otros puestos mejor recompensados, dictaban desinteresadamente, hasta entonces, sus cursos. Pero como esa ley es equitativa, desde que remunera los servicios que determinadas personas prestan á la enseñanza, considero que, al derogarla, es justo que se respete las situaciones que se crearon á su amparo.

La acumulación amplia de sueldos sólo conviene acordarla cuando hay escasez de elementos docentes, como ocurre en los Liceos Departamentales, pero no tiene razón de ser en nuestro medio universitario, que dispone de abundantes elementos que por su preparación son capaces de dedicarse con verdadero éxito á la enseñanza. En este caso, la acumulación debe considerarse como un estímulo para la formación de profesores especializados, que sólo se consagren á enseñar y á profundizar sus conocimientos.

Como el desempeño de una cátedra no está suficientemente remunerado para que el profesor viva de ese sueldo, conviene que acumule dos ó más que perciba por otros conceptos y que se relacionen con la enseñanza.

En tal caso, debe permitirse la acumulación, y á eso responde el proyecto que someto á Vuestra Honorabilidad, y que declaro incluído entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sólo se concederá acumulación de sueldos á los profesores y maestros cuando los cargos correspondientes pertenezcan á la enseñanza.

Lo dispuesto en este artículo no se aplicará á aquellos casos en que ya se hubiese acordado la acumulación de conformidad con lo que establecen las leyes vigentes.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo, por motivos justificados y á pedido de las autoridades universitarias, podrá continuar declarando que los cargos de profesores de los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria son compatibles con cualquier otro de la Administración Pública, y acumulables los sueldos correspondientes á las funciones que ejerzan.

Art. 3.o Derónganse las disposiciones contrarias á esta ley.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Noviembre 10 de 1914.

BALTASAR BRUM.

Resolución. Concédese al señor William Edgard Muntz de Londres, privilegio de invento para mejoras en tejidos, etc.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 10 de 1914.

(Carpeta número 115|1914).

Vistos estos antecedentes, iniciados por los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de William Edgard Muntz, de Londres, sobre privilegio de invención para "Mejoras en el tratamiento de tejidos empleados en combinación con la goma vulcanizada";

Resultando del certificado de fojas 8 á 13 que la patente de origen se encontraba en trámite á la fecha de la presentación en la oficina respectiva;

Considerándose, por lo tanto, llenado el requisito exigido por el artículo 2.o de la ley de la materia; y

Resultando del informe de la Inspección de Minas é Industrias la novedad y practicabilidad industrial del procedimiento;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno;

SE RESUELVE:

Conceder al mencionado señor William Edgard Muntz, de Londres, con las reservas del caso, por el término de nueve años y previo pago de la primera anualidad, el privilegio de invención que solicita, fijándosele un término de veinticuatro meses para el planteamiento de dicha industria en el país.

Comuníquese y vuelva á la Oficina de Patentes para la notificación, reposición de sellos y demás efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Desestímase la solicitud del señor José M. Pérez de Montevideo, denominada «Multiplicación de la imagen».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 10 de 1914.

(Carpeta número 1055).

Resultando de los informes producidos por la Inspección de Minas é Industrias que el sistema de "Multiplicación de la imagen", para el cual solicita privilegio de invención el señor José M. Pérez, de Montevideo, carece de la novedad requerida por el artículo 4.o de la ley del 13 de Noviembre de 1885;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, y de acuerdo con el artículo 5.o de la ley citada,

SE RESUELVE:

Desestimar la petición en vista y devolver estos antecedentes á la Oficina de Patentes para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Jefatura Política de Flores, versión de fondos. Nota de la Jefatura Política de Canelones comunicando que tomó posesión del edificio para asiento de la comisaría de Santa Lucía.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Escrito de Floro Pagola, ex guardia civil de la 2.a sección de Paysandú, sobre pensión.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo—Su nota adjuntando cuenta por gastos de forraje.

—A la Jefatura Política de Montevideo—Expediente de Hilario Míguez García, sargento 2.o de la 9.a sección de la policía de la Capital, sobre pensión.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Escrito de Valeriano Rodríguez, por doña Elmira O. de Franco, sobre pensión. Nota de la Jefatura Política de Montevideo denunciando casas donde hay instaladas estaciones radiotelegráficas.

—Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes relativos al pago de los medios sueldos retenidos á varios empleados de la Dirección de Salubridad.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres sobre designación de revisadores de patentes de rodados para el actual ejercicio.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente relativo á la construcción del mercado municipal de Florida. Expediente relativo á la incineración de residuos domiciliarios en esta Capital. Expediente sobre competencia del Consejo Nacional de Higiene en materia de higiene departamental.

—A la Contaduría General del Estado—Arqueos de caja del mes de Septiembre ppdo. de las Intendencias de Canelones y Paysandú.

—A la Dirección General de Avaluaciones—Antecedentes relativos á la escrituración de terrenos donados al Estado para edificio público de Santa Isabel (Tacuarembó). Expediente relativo á la formación de un Bosque Municipal en el Salto.

—A la Intendencia Municipal de Rivera—Expediente de la Sucesión Espalter sobre concesión de solares en la planta urbana. Expediente relativo á la apertura de la Avenida Ataques por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

—A la Intendencia Municipal de Río Negro—Arqueo de caja por Septiembre próximo pasado.

—A archivar — Escrito de A. Guerra Murillo recurriendo de una resolución de la Junta de Rivera que le niega título posesorio de un solar.

—A la Jefatura Política de Durazno—Expediente de doña Valeriana Duarte, identidad.

—Se manda archivar — Nota del Consejo Nacional de Higiene relativa á la jubilación de Tomás Bertelli del cargo de Inspector de Higiene de Minas.

—Se libra orden de pago á favor del Ferrocarril Uruguayo del Este por pesos 146.87, por pasajes desde Noviembre de 1913 á Marzo de 1914.

—Idem ídem á favor del Ferrocarril Nordeste del Uruguay por $ 50.52, por pasajes expedidos en Marzo.

—Idem ídem á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay por $ 264.64, por pasajes expedidos en Julio de 1913.

RELACIÓN DE LAS CARTAS DE CIUDADANÍA EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1914.

Assaid Hassun, turco.
Balseiro Manuel, español.
Brachete Juan, italiano.
Capellacci Pilade, italiano.
Cagiau Juan, español.
Cipriño Antonio, italiano.
Chalela Saad, sirio.
Chaija Antonio, turco.
Chabert Antonio, francés.
Díaz José, español.
Bürselen Ernesto, alemán.
Dall'Asta Francisco, italiano.
Del Río Rosendo, español.
Duque Pedro, francés.
Falcón Eugenio, español.
Fernández Eugenio, español.
Figueirido José, español.
Frasca Pascual, italiano.
Fernández Calleja José, español.
Florian Guillermo, alemán.
Faraldo José Antonio, español.
Giannarelli Benjamín, italiano.
Gonttert Carlos Enrique, alemán.
García Braulio, español.
Germes Esquin Luis, español.
Grau Martín, español.
García y González Jesús, español.
Irigoin Santiago, francés.
Iglesias José B., argentino.
Infantozzi Arturo, argentino.
López Manuel Ramón, español.
Labrador Eduardo, español.
López José, español.
López Manuel, español.
Lago Lino, español.
Lista Pedro, español.
Lazari Santiago, italiano.
Lera Yáñez Isidoro, español.
Marraco Manuel, español.
Martínez Leonardo, español.
Moreno Arteta Pedro, español.
Mendoza Ortega Cristóbal, español.
Marín Francisco, español.
Ortiz Juan, español.
Ponce Antonio, español.
Pons José, español.
Pensado Gesto Manuel, español.
Rodríguez Laureano, español.
Rivas José M. español.
Ruiz Pérez Antonio, español.
Rodríguez Enrique, español.
Rodríguez José, español.
Saldarini Luis, italiano.
Sora Alemany Antonio, español.
Scandola Pedro, italiano.
San Martín Domingo, español.
Tur Juan, español.
Werner Roberto, alemán.
Zaragozi José, español.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 1914.

1—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, á partir del 26 de Octubre ppdo., de las obras del puente sobre el arroyo Sauce en el kilómetro 9.043.78 de la carretera de Minas á Solís, construído por el señor Juan A. Casterés.

2—Se aceptan las propuestas de los señores Luis Tanmaro y Luis Ferrari, por las sumas de $ 7.00 y $ 60.00, respectivamente, para la provisión de 6 sellos destinados á la confección de planillas, vales de capataces, papeletas de depósito, etc., y de una báscula de 1.000 kilos de fuerza destinados al servicio de la Sección Conservación de la Dirección Puerto de Montevideo.

3—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Ovidio Warnes, por el preco de $ 3.50, 1.000 kilos de pintura marca T. M. C., que será utilizada en los puentes sometidos á la acción del agua dulce y salada.

4—Se pasa á la Contaduría General del Estado, para su liquidación, la relación de los pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias durante el mes de Mayo ppdo.

5—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Minas para nombrar expendedor de patentes de rodados en la Estación Solís á don Ciriaco Falco, en reemplazo de Carlos Quaglia, que falleció.

6-7—Se pasa á la Contaduría General del Estado para su liquidación, la relación de los pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias durante el mes de Junio ppdo.

8—Se dispone que la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía abone en la de Contabilidad y Tesorería la suma de $ 314.94, importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por fletes de ferrocarril del carbón remitido á la mencionada Sección en Agosto ppdo.

9—Idem ídem ídem $ 172.15 por materiales suministrados á la misma Sección en el mes de Septiembre ppdo.

10—En la nota de la Intendencia Municipal del Salto solicitando $ 2.000.00 para la ejecución de obras de vialidad en dicho departamento, se resuelve librar la orden de pago correspondiente.

11—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de mil ciento once pesos con cincuenta centésimos ($ 1.111.50), importe de las cuentas de la West India Oil Co. y de los señores E. Barth y Cía. por nafta y aceite suministrados para el funcionamiento de los autobus.

12—Se autoriza á la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía para abonar las cuentas del Ferrocarril Central por fletes de materiales y útiles que le remitan los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas.

13—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de cuatrocientos treinta y siete pesos con sesenta y dos centésimos ($ 437.62), importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante las quincenas 2.a de Junio, 1.a y 2.a de Julio, Agosto y Septiembre ppdos. en reparaciones y entrega de carbón á las embarcaciones del tren de dragado por la lancha "Julieta".

14—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de cuatrocientos noventa pesos ($ 490.00), importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante las quincenas 2.a de Julio, 1.a y 2.a de Agosto y Septiembre ppdos. en la reparación del vapor "Delfín".

15—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de doscientos setenta y cinco pesos con sesenta y dos centésimos ($ 275.62), importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante las quincenas 2.a de Julio, 1.a y 2.a de Agosto y Septiembre ppdos. en la reparación de la grúa flotante número 2.

16—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de $ 375.75, importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante las quincenas 2.a de Julio y 1.a de Agosto ppdo., en el rasqueteo y pintura del "Gánguil I".

17—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de siete mil trescientos setenta y tres pesos cincuenta y siete centésimos ($ 7.373.57), importe de las cuentas de las señores Mann George Depots Ltd., y de la Compañía del Ferrocarril Central, por carbón suministrado á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas y por fletes de dicho combustible, destinado al consumo de las dependencias de dicho Ministerio.

18—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de $ 300.00, importe del sueldo por Octubre ppdo., del jefe de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, don Ernesto Katzenstein.

19—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ciento veinticinco pesos (pesos 125.00), importe de la cuenta del señor T. González, por una bomba centrífuga instalada en el Depósito Santos, de la Aduana de Montevideo, para desagotar los sótanos de dicho depósito.

20—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ciento cuarenta y tres pesos ($ 143.00), importe de la cuenta del señor V. Sancazano, por la colocación de vidrios rallados y reparaciones de las claraboyas del depósito Wáshington.

21—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de diez pesos ($ 10.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por publicación del aviso llamando á propuestas para la provisión de 5.550m3 de piedra partida destinada al recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto.

22—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de $ 41.38, importe de la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por agua suministrada á la Dirección Puerto de Montevideo para el servicio de los galpones 10 y 11.

23—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de treinta y nueve pesos ochenta y ocho centésimos ($ 39.88), importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo por traslado de 3 lámparas de arco que se hallaban instaladas al Norte del depósito 10 y 11.

24—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por mil setecientos ochenta y seis pesos cincuenta centésimos ($ 1.786.50), importe de las cuentas de los señores Metzen Vincenti y Cía., Vicente Salvo, E. Roco y Cía. y otros, por materiales suministrados en Septiembre ppdo. á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para el consumo de las dependencias de dicho Ministerio.

25—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos ochenta y ocho centésimos ($ 4.492.88), importe de la cuenta de los señores Noceti, Ratti y Crosta por materiales suministrados en Septiembre ppdo. á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para el consumo de las dependencias de dicho Ministerio.

26—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por quinientos doce pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 512.48), importe de las cuentas de los señores F. Roco y Cía. por materiales suministrados en Diciembre de 1913 y Enero del corriente año con destino á las vías férreas definitivas del puerto de Montevideo.

27—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por quinientos veinte pesos cuarenta y tres centésimos ($ 520.43), importe de las planillas de jornales devengados durante la 1.a quincena de Octubre ppdo. por los obreros que trabajaron en la reparación del camino de Durazno á Trinidad que lleva á cabo la Inspección Técnica Departamental de Durazno.

28—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe del sueldo por Octubre ppdo. del sobrestante de la Dirección Puerto de Montevideo don Carlos Ferrari Ramírez.

29—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de setenta y dos pesos sesenta y cinco centésimos ($ 72.65), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la 2.a quincena de Octubre ppdo. en el rascaje y pintura de boyas A. G. A.

30—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de doscientos cincuenta y cuatro pesos ochenta y cinco centésimos ($ 254.85), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante el mes de Octubre ppdo. en la reparación del muelle oficial del puerto de La Paloma.

31—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de $ 5.725.00, importe de la primera cuota de 25 o|o del costo de las reparaciones que se llevan á cabo en el "Gánguil I", que tienen derecho á percibir los contratistas señores Regusci y Voulminot.

32—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de trescientos treinta y siete pesos treinta y cinco centésimos ($ 337.35), importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo, señores Irisarri y Cía., E. Barth y Cía. y otros, por instalaciones, energía eléctrica y materiales suministrados para la conservación de las instalaciones mecánicas del puerto de Montevideo.

33—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por veintidós pesos con trece centésimos (22.13), importe de las cuentas del vapor "Oyarvide" por gastos de comida durante los días 28, 29 y 30 de Septiembre y 9 de Octubre ppdo. del personal de la Dirección de Hidrografía, comisionado para inspeccionar el valizamiento en la rada de Colonia y canal del Norte.

34—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ciento cuarenta pesos (140.00), importe de las cuentas de los señores Antonio D. y Manuel Lussich por servicios de un remolcador y de una chata, prestados con motivo de la instalación de la boya-faro en el Banco Arquímedes.

35—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cuatrocientos once pesos veinticinco centésimos ($ 411.25), importe de las cuentas de los señores R. Castro, Ulises Bonafón y J. M. Villegas, por materiales suministrados á la Dirección de Vialidad para la reparación de las carreteras nacionales dentro del Departamento de Montevideo.

36—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de treinta y un pesos cincuenta centésimos ($ 31.50), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Octubre ppdo. en el montaje de la boya-faro de la rada de Montevideo.

37—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de quinientos veinticuatro pesos diez y siete centésimos ($ 524.17), importe de las cuentas de los señores Barnes Hnos., Luis Giordano y Manuel Collazo, por materiales y útiles suministrados y alquiler de coche hasta la Barra del río Santa Lucía con motivo del arreglo de los caminos nacionales en el Departamento de Montevideo.

38—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ocho pesos ($ 8.00), importe de la cuenta del señor Santiago Copes por servicios de guinches prestados durante el salvamento de la draga "Res Non Verba" en el puerto de Colonia.

39—Orden de pago por la suma de setenta pesos ($ 70.00), importe del sueldo por Octubre ppdo. del sobrestante al servicio de la Dirección de Hidrografía don Nicodemo Macri.

40—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas abone la suma de quinientos treinta y siete pesos con sesenta centésimos ($ 537.60), importe de la planilla de sueldos por Octubre ppdo. del personal del servicio de autobus.

41—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de diez mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 10.844.50), importe de las planillas de sueldos del personal y gastos por Octubre ppdo. de los empleados y embarcaciones que utiliza la Dirección Puerto de Montevideo en los dragados del puerto.

42—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), importe de la cuenta de don David Risso por flete de carbón remitido por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas al Carmelo, con destino á las embarcaciones que trabajan en el dragado del arroyo Las Vacas.

43—Orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe del sueldo por el mes de Octubre ppdo. de los auxiliares de la Comisión de compilación de leyes, decretos, etc., relativos á los ferrocarriles de la República, señores José Rodríguez y Rogelio Villardino.

44—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de ciento veinticuatro pesos con setenta y siete centésimos ($ 124.77), importe de los jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Octubre ppdo. en el arreglo del camino de San Carlos á Rocha.

45—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de once pesos con veinticinco centésimos ($ 11.25), importe de la cuenta del diario "El Día" por la publicación de avisos llamando á licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto.

46—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), importe del sueldo por Octubre ppdo. del ayudante del agrimensor encargado de practicar la mensura de los terrenos á expropiarse para ensanche del Parque Urbano, señor Antonio Francia.

47—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos con ochenta centésimos ($ 2.764.80), importe del certificado número 13 expedido por la Dirección de Vialidad á favor del señor Italo Descalzi por obras ejecutadas en la construcción del puente sobre el río Queguay en Septiembre ppdo.

48—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de sesenta pesos con noventa y cinco centésimos ($ 60.95), importe de los jornales devengados por los obreros que trabajaron durante las quincenas 2.a de Octubre ppdo. y 1.a de Noviembre corriente en el arreglo de la pasarela del faro de Punta Brava.

49—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cuatrocientos setenta pesos noventa y cuatro centésimos ($ 470.94), importe de los jornales devengados por el personal que trabajó durante la 1.a quincena de Octubre ppdo. en la conservación de los caminos carreteros del Departamento de Montevideo.

50—Se acepta la renuncia presentada por don Coralio Sánchez del cargo de sobrestante de las obras de ampliación de la Facultad de Medicina, y se nombra en su reemplazo á don Abelardo Sánchez.

51—Se libra orden de pago por la suma de mil trescientos sesenta y seis pesos con cuarenta y tres centésimos (pesos 1.366.43), importe del certificado número 14 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores J. Storn, A. Guerra Romero y H. Acosta y Lara por obras ejecutadas del 15 al 31 de Julio ppdo. en la construcción del puente sobre la Barra del río Santa Lucía.

52—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

53—Se libra orden de pago por la suma de trescientos veintidós pesos con doce centésimos ($ 322.12), destinada á abonar al señor Juan A. Casterés, contratista de la carretera de Solís á Minas, el importe del exceso de fundación en los puentes del Sauce y Solís.

54—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

55—Se libra orden de pago por la suma de veintidós pesos con tres centésimos ($ 22.03), destinada á abonar el exceso de gastos originado al ayudante de la Dirección de Ferrocarriles, don Héctor Colombo, en el desempeño de la Comisión que le fué confiada relativa al estudio preliminar de una línea férrea entre el pueblo de San Antonio del Aiguá y el trazado del Ferrocarril del Estado de San Carlos á Rocha.

56—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

57—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), destinada á abonar al señor Rufino Martínez el importe de los desperfectos causados al charret de su propiedad por el automóvil de la Dirección de Vialidad.

58—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

59—Se libra orden de pago por la suma de doce mil trescientos cincuenta y cinco pesos con sesenta y dos centésimos ($ 12.355.62), destinada á abonar á la Societá Esercizio Bacini, de Génova, contratista de la construcción de un vapor remolcador para el servicio de los transportes autorizados por la ley de 29 de Enero de 1912, el importe de la 3.a cuota ó sea el 25 o|o del costo de dicho vapor.

60—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa á informe del Archivo General la nota de la División de Agricultura relativa á los límites de la colonia General Rivera.

—Informado por la Dirección de Topografía se remite á la Intendencia Municipal de Tacuarembó el escrito del agrimensor Alfredo Hareau, relativo á la determinación de los caminos de dicho departamento.

—Se pasa al Ministerio de Industrias,

para la resolución que corresponda, la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Inspección Técnica Departamental de Paysandú por orden del Ministerio de Industrias.

—Se pasan al Guardaalmacén, á sus efectos, los pedidos de útiles números 4983 y 4984 del faro de la Isla de Lobos.

—Se pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota del ingeniero Aníbal Gardone, relativa al pago de cuentas que se le adeudan á los señores Vicente Demoro, Antonio Deleo y Angel Pomi por suministro de pedregullo para el ramal de carretera al Sauce.

—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina, á fin de que se sirva remitirla á la Comandancia de Marina, la nota del jefe de dragado adjuntando la nómina de las embarcciones que se encuentran á pique en la Dársena II y zona de cabotaje.

—Se pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles la nota del Ferrocarril Central del Uruguay relativa á las órdenes de pasajes oficiales con escalas.

—Se concede licencia por el término de 10 días al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don E. Reyes.

—Se pasa al Guardaalmacén, á sus eefctos, la nota de la Dirección de Hidrografía relativa á la venta del queche "Paloma".

—Informado por la Dirección de Arquitectura se pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente relativo á las reparaciones á practicarse en el edificio de propiedad del Estado que ocupa la escuela de Cerrillos al Sur (Departamento de Canelones).

—Se concede licencia por el término de 15 días al empleado de la Inspección Técnica Departamental del Salto señor Horacio H. Servian.

—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina, á sus efectos, el acta de recepción provisoria de las obras de calefacción del Hospital Militar.

—Se pasa á la Contaduría General del Estado, para su conocimiento y demás efectos, la relación del producido del servicio de autobus durante los días 26 de Octubre ppdo. hasta el 5 de Noviembre en curso, inclusive.

—Se pasa á la Dirección de la Asistencia Pública, á sus efectos, el certificado número 5 expedido por la Dirección de Arquitectura á favor de los señores Acosta y Lara y Guerra por obras practicadas en el pabellón de Ginecología del Hospital Pereyra-Rossell, importante la suma de $ 11.609.94.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 12 de Noviembre de 1914

Contenciosos — Enrique Strobach con Razetti Hnos., legajo de prueba. Francisco L. Madrid con María A. Gomensoro, reinvindicación. Una causa por lesiones, recurso de casación. Doce providencias en causas criminales consultadas.

Definitivas—Martín y Cía. con Eugenio Danrée y Fraixane y Cía., indemnizacin de daños y perjuicios.

Administrativo—El señor Juez L. Departamental de Rivera solicita tres días de licencia. Don Héctor Pigurina solicita título de escribano público.

Expedientes entrados—Oficios librados, 35; oficios recibidos, 17; legalizaciones, 4; relaciones quincenales, 78; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 23.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 12

Interlocutorias—Casio Vogelbacher con Ana Aggeno de Aonso y Eugenio Aonsó. Margarita Bachino de Berrutti. Menores Tarallo y otros con Miguel y Juan Debernardis.

Definitivas—Marcelina Martínez de Zás, Carmen Martínez de Ferreira. Alvaro y Osvaldo Martínez, Marcelina Durán de Ijes y otros con Faustino Silva y Colmán.

Adrián Castro, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite—Menores hijos de F. Dutilh. M. Blanco con Abdón Castilla. Terc. P. Fontana. F. Cantón con C. Pérez. Inc. J. L. Martínez. O. Williams de Méndez. M. Montero de Freire con la Empresa de Tranvías La Transatlántica. Suc. L. Piñeyro del Campo. Inc. A. Raggio. P. Fusillo con suc. T. Rivas de Racagni. Suc. C. López de Bustos. Suc. F. Gastón. P. Orguet con J. Borges y E. Cabrera. Suc. E. Rodríguez. Test. P. Olarte y Caballero. S. Soldini con R. Hernández. Terc. E. Uriarte Islas. P. Vignau. Test. P. Schiappacasse Soppia. Exhorto del señor Juez de 1.a instancia en lo civil y comercial del Departamental de Costa Sud de la Provincia de Buenos Aires en autos V. Moschetti con E. Mac Irmes. Suc. A. P. Piria. A. Granito, ciudadanía. Suc. J. L. Dapueto. R. Barona con O. Santos. J. Bixio sobre tutela de los menores Juan y Enrique Heguy. Test. B. Núñez. Conc. P. Osorio de Irureta. Suc. J. L. Lacaze. E. Algorta de Coelho. Hontou y Brodin con suc. Baltasar Amorín. Suc. P. Rey. Suc. J. Otegui. Suc. M. Valebona de Barloco.

Interlocutorias — Suc. C. V. Pepe.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite—Suc. P. Robado. Sociedad Comercial de Montevideo con la Compañía T. de Montevideo (2). J. Icasati de Duarte con J. Duarte. J. Ríos. Suc. L. N. Dasque. P. Menéndez de Kelly. L. Aguirre y otros con C. Van Domselaar. A. Ubein con J. C. Paiva. A. Britos Foresti. Rolando y Cía. con J. Soubié. E. Graziosi y otra con D. Williman. Suc. P. Vela de Moreau. Test. M. Lehz de Carriére. Suc. F. Venturino, inc. Suc. A. Natale. Suc. A. Silva (3). J. Prato con Prosperino M. Lema. L. G. Fernández con Sociedad Braceras y Cía. Test. S. Texeira Núñez. R. Vecino con R. F. Berro. B. Servetti. Sociedad U. Española. A. Sardá y otros con J. Cenino. Suc. J. Veracierto de Muñoz. Luis y Eduardo Sconfienza con Foglia y Belloni (2). Suc. L. Benincasa.

Interlocutorias — Sucs. P. Castilla y otros, inc. Sucs. J. D. Rodríguez Rivadavia y otros. Sucs. César Márquez y otra. O. Piria de Cabiró con M. Abiussi.

Definitivas — H. Gesto. Suc. E. Mallada de Fernández. Suc. H. Calevaro. Reservadas tres.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 12

Trámite — Suc. B. Acosta de los Santos. Suc. M. Sagardoy de Lafrenne. Suc. G. Udoy de Bassahum y M. Bassahum de Berho. Suc. F. Bollo. Suc. R. Sosa. Suc. V. Maciel. Suc. T. Bruzzoni de Rabellino. Catalina y Angel Rabellino. Test. A. Perrone. Sucs. T. y A. García. Suc. M. Callau de Sanjinés. B. P. del Uruguay. T. Isola con J. Sierra. Lino Loureiro con suc. J. Paredes. J. Peluffo de Ayala. L. Santori. Ricardo G. Otero con Stricker y Udabe. María Teresa Gays. Banco de P. Inmobiliarios con Brussoni y Lascano. J. M. Lago. Alejo Arocena y otro con la suc. A. del Campo. L. Roselló con M. Zapater. Movimiento Administrativo. Conc. J. J. Fernández.

Interlocutorias — Damián Mirabolano. Sucs. F. Rossani Parodi y F. Olivet de Rossani. Sucs. J. Duomarco y Ana Vidal de Duomarco. Suc. M. de la Bandera de Montero. Test. M. López de Carlosena.

Definitivas — Sucs. Rosa Galvez de Lefebre, suc. F. Lefebre y P. M.a Violante. Suc. T. Almeida. T. Uria con E. Jauvert.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite — P. Merlino con Hijos de J. Pascual. L. Barbosa con R. Camusso y Cía. L. Cabrera con C. Serafino. L. Ceriani con A. J. Cortellezzi. J. N. de la Vega con J. García. J. Tucci con F. Tucci. F. Leicht, concordato extrajudicial. Suc. J. Ferri, concordato extrajudicial. Ferrando Hnos., concordato extrajudicial. D. Morales, concordato judicial. L. Scelza, concordato extrajudicial. B. Bidegaray con C. Calvo. H. Olazarri, concordato judicial. J. Mousqués con L. Bonifacio. A. Martínez con F. Rovira. Banco de Galicia y Buenos Aires, inscripción de estatutos. E. Mazza, concordato judicial. F. Machado y Cía. concordato judicial. P. P. Cuidovono con E. R. Guerrero. J. A. Pérez, concordato judicial. Szulc y Raedler con M. Casarete. Borges y Cía. con E. Gubba. A. N. Ciarlo. M. Ferrán, concordato extrajudicial. R. Vaccaro, concordato judicial. S. P. Ríos, concordato judicial.

Interlocutorias — J. Pérez, concordato extrajudicial. E. Nougreres con M. G. Cames y otro. E. Becerra, auxiliatoria de pobreza. C. Sommaruga, concurso. R. Martínez y Ciacen. M. R. Parga. S. Rodríguez, concordato judicial. Vignoli y Arévalo, concordato judicial.

Definitivas — Starico Hnos., concordato extrajudicial. C. Arroyo con J. M. Garmendia.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite—Banco de Crédito con R. y F. Z. Martínez. Banco de Crédito con E. Nuccio y A. Lapeña. C. Espillar con J. G. Heguy. C. Velasco con P. Dufour. V. Franchini, concordato, recurso de queja.

Banco de la República con A. Isasmendi y D. Burgos. J. E. Alonso con H. Vázquez. J. Pazos con Banco Español del Río de la Plata. J. Granara y Cía. con C. Anastasía. M. R. Anastasía con T. Rivara. Pesquera y Cía. con A. L. C. de Albes. Moor Bros and Company con J. Lasalle. R. Scelza, concordato preventivo extrajudicial. F. V. de Zúñiga con J. C. Pérez Alvarez. S. Barreiro con L. Sossi. Scarone y Cía., concordato preventivo judicial. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. A. López y Cía. con M. P. Hernández.

Interlocutorias — Banco de Galicia y Buenos Aires con R. Guidet y Cía. Pesquera y Cía. con J. Vacca y C. P. de Vacca. J. Cánepa, concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas—J. Lamas, denunciando la desaparición del comerciante P. Bonomi. A. M. Gomensoro con U. Villa.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 12

Trámite—De Anda Pedro con Domingo Senatti, reconocimiento de firma. Bosch de Camoyo Ana, incapaz. Arrechavaleta y Rodríguez Cunha con Eugenio Rodríguez. De Pauli María, inscripción. Favi Francisca Cassau. Weigle de Berta con Luis Cabrera, reivindicación. García Pedro A. con Pablo R. Lamela, cobro de pesos. Pagés Rafael. Burghi de Bonomi. Monero Miguel y otros con Andrés Prendi, desalojo. Alvariza Joaquina, suc. Pascale Rafael con Andrea Nal Vignoli, entrega de muebles. Squera César, auxiliatoria, artículo 113. Meneses Amalia con Rafael De León. Finotea Castillo con Dolores y Carmen Curchos. Menini Florentino, incapaz. Tedeschi Rufino con María Minot. Arredondo Olga y Gabriel Martínez Pacheco. Cobal Abelardo con Jesusa González. Capitán José con Justo Martínez, desalojo. Queirolo Fortunato con José González, desalojo. Exhorto del Durazno. Lema Nicanor con Tomás Saettone jactancia. De Castro Julia con María A. Martinelli. Scubano Pedro con Blas Rodríguez reconocimiento de firma. Rodríguez Constantino con Arturo Rivadavia. Machado de Chappe con Félix Forteza, reconocimiento de firma. Lasalle y Cía. con Eduardo Abello, cobro de pesos.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 12 de Noviembre de 1914—Horas: 17

Barómetro: en fuerte descenso en la parte Sur. La baja extraordinaria en Montevideo.

Temperatura: con poca variación.

Dominan vientos moderados y fuertes del Oeste en el río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 735 kilómetros. Cielo cubierto con lluvias y manifestaciones eléctricas. Agua caída en las 24 horas: Paso de los Toros, 29 milímetros; Fray Bentos, 18; Rivera, 4; Rocha, 1; Melo, garúas; Montevideo, 23, hasta las 17.30. Las aguas del río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Barómetro: 747.90.

Temperatura: Normal 19°80, á la intemperie 19°50; máxima 22°20, á la intemperie (sol) 24°00; mínima 16°50, á la intemperie 16°00.

Viento O. N. O., 39 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 59 kilómetros á las 8.45.

Tensión del vapor de agua: 15.55. Humedad relativa: 91.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 16°70.

Salsedumbre: gramos por litro, 16.34.

Altura de las aguas: 0 metro 85 sobre 0.

Estado del mar: agitado.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 11 de Noviembre de 1914

700 pesos, 1 por ciento mensual.
1.000 pesos, 10 por ciento anual.
3.000 pesos, 7 por ciento anual.
450 pesos, $ 4.50 mensuales.
5.000 pesos, cuenta corriente.
2.500 pesos, cuenta corriente.
3.000 pesos, 7 por ciento anual.
1.500 pesos, $ 0.90 por ciento mensual.
1.000 pesos, $ 0.75 por ciento mensual.
2.000 pesos, 10 por ciento anual.
1.500 pesos, 9 por ciento anual.
5.134 pesos con 67 centésimos, cuenta corriente.
13.000 pesos, 10 por ciento anual.
1.000 pesos, 9 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 12 de Noviembre de 1914

900 pesos, al 8 por ciento anual.
775 pesos, sin interés.
10.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 6 por ciento anual.
700 pesos, al 6 por ciento anual.
4.000 pesos, al 12 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
334 pesos, al 8 por ciento anual.
1.470 pesos, al 6 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
13.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

731 pesos, terreno en la villa del Cerro, frente á la calle Paraguay, 31 por 34 metros.

9.937 pesos, terreno en la calle Juan L. Cuestas, 1.419 metros.

1.015 pesos, terreno en la Villa del Cerro, frente á la calle Paraguay, 923 metros.

5.700 pesos, finca en la Estanzuela, frente al pasaje Carlos María Ramírez, 157 metros.

1.360 pesos, solar en la 12.a sección, frente á la calle Oficial, inmediato á la calle Municipio, 243 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 12 de Noviembre de 1914

Banco Hipotecario, Luis Traverso, Román Freire, Cecilia Sanguinetti, Fortunato Pastorino, Juan J. Beltrán, Domingo Moro, Elisa Vázquez Varela, Antonio Cirillo, A. Padillo, Antonio Fernández, Luis Batelli, Alfonso Bazet, sucesión Zás Martínez, Miguel Peirano.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 12 de 1914.

Primera rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
5 000	para el 13 de Noviembre	90 50
5.000	ídem ídem	90 50
1.000	al contado	90 50
	Títulos Hipotecarios serie F	
1 000	para el 13 de Noviembre	79 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.000	al contado	77 —
	Títulos Hipotecarios serie H	
4.700	al contado.	80 —

Segunda rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
6.000	para el 13 de Noviembre	90 50
9.000	ídem ídem	90 50
1 000	ídem ídem	90 50
	Títulos Hipotecarios serie N	
1.000	para el 13 de Noviembre	77 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
5.000	para fin de Diciembre .	77 40
5.000	ídem ídem	77 50
5.000	para fin de mes . . .	77 30
5.000	ídem ídem	77 40
5.000	para fin de Diciembre .	77 50
5.000	ídem ídem	77 50
5 000	para fin de mes . . .	77 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Noviembre 13 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	**18.15**	**Central . .**	**17.45**

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	**21**	**Central . .**	**20.30**

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 12 de Noviembre de 1914

María Viela de Larregain, francesa, 58 años, viuda, Hospital Maciel.
Carlos Daguerre, oriental, 43 años, soltero, Yaro 1270.
Juana C. de García, oriental, 22 años, casada, Artigas 17.
Carmela Massaro, italiana, 71 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Olga Piqué, oriental, 3 meses, Avenida Garibaldi 85.
Angel Magnano, italiano, 82 años, casado, Chaná 1827.
María Elena Ximénez, oriental, 22 años, soltera, Municipio 1416.
Florentina Marotte, oriental, 52 años, soltera, Hospital Maciel.
Dolores Veira, española, 15 años, soltera, Hospital Maciel.
Santiago Rolfo, italiano, 72 años, casado, Hospital Maciel.
Bartolomé Manrique, oriental, 55 años, soltero, Hospital Militar.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

49.a SESION EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 10 DE 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

(CONCLUSIÓN — VÉASE EL NÚMERO 2677, PODER LEGISLATIVO, PAGINA 214)

Señor Herrera—¡Qué bien! ¡Cómo adivinó mi pensamiento; muy inteligente el mozo!...—(Hilaridad).

Ahora, ¿qué dirían los señores diputados, si yo les revelara que esta cuestión de los robos de ganados en Artigas ha dado pie á una reclamación internacional? ¿Si yo les dijera que las autoridades del Estado de Río Grande han hecho sentir al Gobierno Oriental que es intolerable lo que pasa en la frontera de Artigas con respecto á los ganados brasileros?

Señor Pedragosa Sierra—Yo le diría al señor diputado, no que usted falta á la verdad, porque no quiero herirlo...

Señor Herrera — No falto nunca á la verdad!

Señor Pedragosa Sierra — ... pero sí que los que lo han informado han exagerado absolutamente esó; que aunque en el fondo existiera eso, no es contra nuestra policía; quizás sería contra otra policía.

Señor Herrera — Muy bien, señor diputado. Ya que precipita la defensa, no tengo más remedio que buscar algo más, que tengo aquí...

Un diputado — Aquí sí, señor diputado, que tenemos necesidad de observar reserva, porque es internacional.

Señor Herrera — ¿Qué reserva?... Las porquerías administrativas no hay que reservarlas!

Señor Sosa — Apoyado

Señor Pedragosa Sierra — No, porque usted dijo que con respecto á otros países hay que guardar reserva.

Señor Herrera — Dice el señor diputado que mi acusación carecía de fundamento.

Como yo preveía tal aserto, me tomé el cuidado, — ya que el Gobierno no me quiere dar datos sobre los escándalos administrativos,—de pedir datos á la vecindad. Por telégrafo me dirigí á un ciudadano muy distinguido, que es Jefe de Policía del Estado de Río Grande, el doctor Thompson Flores, preguntándole si el Gobierno estadual sabía algo de los robos de ganado en Artigas. Vea el señor diputado y la Cámara lo que me ha contestado este funcionario del país vecino. Dice así: "Porto Alegre, Noviembre 10 de 1914.—Al doctor Luis Alberto de Herrera.—Montevideo. — En respuesta á su telegrama, le declaro que el Presidente del Estado ha conferenciado con el doctor Carrió, Cónsul uruguayo, respecto á los robos de ganado en la frontera de Quarahy, en virtud de quejas de hacendados, que constan en el relatorio oficial de la autoridad de aquel Municipio fronterizo.—Salúdalo.—Thompson Flores, Jefe de Policía".

Me parece que esto no es moco de pavo, ¿verdad?... — (Hilaridad).

Señor Pedragosa Sierra — Hojarasca brasilera!

Señor Herrera — ¿Hojarasca? Yo no puedo seguir en este terreno de broma al señor diputado, cuando se trata de documentos emanados de vecinos muy amigos de mi país!...

Señor Pedragosa Sierra — Si dijeran la verdad, yo no lo diría en "broma". Se lo voy á demostrar.

Señor Herrera — ¡Cómo no van á decir verdad, señor diputado!... ¿Ahora resulta que los funcionarios del país vecino, perjudicados, señor diputado, en sus intereses, mienten?... ¡Es el colmo!... No puede salir en la versión taquigráfica semejante afirmación!...

Señor Pedragosa Sierra — No mentirán; querrán decir la verdad, pero están equivocados. No me ponga en conflicto con Río Grande, porque estoy muy relacionado.

Señor Herrera — No: conflicto, no. Pero, ¿cómo puede calificarse así el testimonio de un alto funcionario extranjero, de un caballero, de un hombre completamente correcto?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor: el más caballero se equivoca; y la prueba está en que el señor diputado está completamente equivocado.

Señor Herrera — Ahora verá el señor diputado. ¿No le basta ese testimonio? Le voy á dar otro.

Telegrafié á otro amigo brasilero, el Intendente de Quarahy, señor Miguel Correa, — y no le cito gente sin responsabilidad, — quien me contestó lo siguiente: "Quarahy, Noviembre 9 de 1914.—Al diputado Luis Alberto de Herrera.—Montevideo. — Puedo afirmarle que los estancieros de aquí quéjanse de numerosos robos de ganados que son pasados á la República del Uruguay"... (fíjese qué gravedad tiene la afirmación)... "Departamento de Artigas. No afirmo en absoluto que la policía uruguaya sea connivente. Es, entretanto, y por lo menos, negligente. — Salúdalo. — Miguel Correa, Intendente".

Señor Pedragosa Sierra — Más hojarasca brasilera.

Señor Herrera — ¡Señor diputado! Yo renuncio á seguirlo en esas bromas, porque me parece que cuando en el extranjero se critican los procederes de las autoridades orientales, no es el caso de tomarlo á chacota, burlándose de semejante testimonio!

Señor Pedragosa Sierra — Cuando las autoridades brasileras critican á las autoridades orientales, los legisladores tenemos, no ya la facultad, sino la obligación de contestar á eso; y le voy á demostrar que eso es completamente equivocado, sin prejuzgar sobre las intenciones de ese Intendente. Si el señor diputado cree en el Intendente de Quarahy, yo tengo la opinión mejor formada del Jefe Político de Artigas. Yo creo en el señor Chiazzaro.

Señor Herrera — Pero, señor diputado: hay que buscar testimonios de toda procedencia. Yo creo que esas personas no mienten; no pueden mentir!...

Señor Pedragosa Sierra — Yo voy á traer opiniones de toda procedencia; voy á traer opiniones de personas honorables.

Señor Herrera — ¿De gente estimable?... muy bien. Pero ¿cómo es posible que del testimonio que da el Jefe de Policía de Río Grande, y del que da el Intendente de la ciudad de San Juan Bautista, se diga que no valen nada? ¿Qué interés pueden tener las autoridades brasileras, libres de pasiones políticas, en desconocer la conducta de las autoridades orientales fronterizas?... ¡Es inadmisible semejante cosa!

Señor Samacoitz — ¿Me permite una interrupción para darle una explicación?

Señor Herrera — Sí, señor; con mucho gusto.

Señor Samacoitz — Lo que ha ocurrido es lo siguiente: el Departamento de Artigas, completamente fronterizo, y que tiene como cuarenta leguas de costa sobre el Cuareim, con afluentes montuosos, ha servido de albergue á pandillas contrabandistas, que se dice hacen contrabando públicamente, y han salido cuerpos de línea á compeler á esos contrabandistas, y esas pandillas son las que robaban aquí y las que robaban de allá para aquí.

La policía, en efecto, es impotente, porque es pequeña, para poder atender á todas esas necesidades, en toda su gran extensión. No ha podido contrarrestar esos robos, pero ha tratado de evitarlos.

Señor Herrera — Yo acepto con mucho gusto sus indicaciones; yo no pretendo que se mejore de un día para otro un estado casi orgánico en la frontera, pero creo que el exceso ha roto los límites y no puede ser menos, cuando las autoridades de Porto Alegre y de Quarahy plantean el asunto y nos llegan noticias de que van á pasarlo á Río Janeiro!...

Señor Pedragosa Sierra — No es así, señor diputado!

Señor Herrera — Me parece esto de la mayor gravedad. ¡Eso no puede ser! Yo preferiría que se tratara de un asunto de otra naturaleza; que nuestra Cancillería interviniera con motivo de algún incidente de sangre fronterizo, y no imputar á las autoridades orientales relajación en el amparo de los intereses de los vecinos fronterizos!...

Señor Sosa — La cosa es á la inversa.

Señor Herrera — Además de que los robos de ganado son gravísimos en Artigas, son mucho más graves los asaltos que llevan los bandidos de Artigas á los estancieros brasileros. Y ahí está explicada y legalizada la actitud extrema de las autoridades brasileras!

Señor Sosa — La cosa es á la inversa.

Señor Pedragosa Sierra — Es extraño que el señor diputado no conozca la vida fronteriza, sobre todo esos elementos que se llaman "bayanos". Me parece que en tantas cruzadas guerreras que tuvo el señor diputado, habrá visto de cerca esos elementos, y bien sabe que no son orientales, que son brasileros.

Señor Herrera — ¡Si el señor diputado supiera qué bien me ha hecho todo eso! Yo en esas andanzas he aprendido á no hacer antesalas en los Ministerios!...

Señor Pedragosa Sierra — Yo no he tenido la virtud ni el éxito guerrero suyo, pero he estado en tiempo de paz en la frontera, señor diputado.

Señor Herrera — ¡Qué guerreros!... Somos todos los buenos ciudadanos quienes hemos combatido con las armas en la mano á los Gobiernos culpables como el actual!...

Señor Barbatto—¿No abrazaba á Abelardo Mázquez y á Juan Francisco el señor diputado?

Señor Herrera—Señor Presidente: si se cree que estos testimonios no son bastantes, agregaré otro más. Voy á leerlo á la Cámara...

De mis informes resulta que el Ministro del Interior está enterado, conoce esta cuestión: que el doctor Feliciano Viera está enterado de este asunto, y yo me pregunto...

Señor Barbatto—Es cierto.

Señor Herrera—Déjeme hablar, señor diputado!...

Ahora yo digo: ¿Cómo es que denuncias de esta naturaleza, hechas en el Estado de Río Grande, han quedado perdidas en el Ministerio, y la opinión pública las ignora?...

En fuente extranjera he sabido que las autoridades de Río Grande habían hecho cuestión sobre los robos de ganado. He encontrado, con sorpresa y con asombro, datos del cambio de teelgramas en la prensa brasilera!...

Me parece que esto tiene su volumen. Para que se vea que digo verdad, mencionaré casos concretos. El señor Carrió,

nuestro Cónsul General en Porto Alegre, por tres veces ha recibido quejas oficiales por robos de haciendas. En el diario brasilero "O Pampa" encuentro, perdidos, los telegramas que lo prueban, y las respuestas del señor Ministro del Interior.

Enterado de esas quejas, el señor Ministro—Cumpliendo con su deber,—se dirige á las autoridades de Artigas pidiendo informes.

Dice el señor Ministro del Interior al señor Jefe Político de Artigas: "Sírvase V. S. informar telegráficamente sobre el hecho expresado en la siguiente comunicación: "Artigas, Septiembre 15 de 1914. —Jefe Político quéjase partida veinte hombres invadieron ayer estancias brasileras, robando cantidad ganado pasaron San Eugenio por fondos estancia Jefe Político. Carrió, Cónsul". Telegrama refiérese á delegado San Juan Bautista. Saludo á V. S. atte. Feliciano Viera".

El segundo telegrama del doctor Viera insistiendo ante el Jefe Político de Artigas para que dé cuenta de esa imputación tan extraordinaria, dice: "Sírvase V. S. informar acerca de las siguientes comunicaciones del Cónsul Carrió y cuyo texto es el siguiente: "Jefe gendarmería Aduana comunícame veinte kilómetros Sudoeste Quarahy, paso Ferragen, en territorio uruguayo, existe cuartel general cincuenta hombres armados, autores abigeos fronterizos. Solicita intervención autoridades uruguayas. Carrió, Cónsul".

Sigue otro despacho del señor Cónsul Carrió: "Municipio Quarahy quéjase nuevamente día diez y ocho partida hombres robó ganado transportándolo San Eugenio. Presidente ruégame acción conjunta ambas policías. Carrió, Cónsul". Salúdalo atte. Feliciano Viera".

De manera, señor Presidente, que por la prensa extranjera, donde han sido publicados esos telegramas,—y si han sido publicados en la prensa extranjera, han podido publicarse muy bien en el país,—hemos sabido que el Estado de Río Grande ha elevado repetidas quejas en forma amistosa á nuestro Gobierno, sobre lo que pasa en la frontera de Artigas con los ganados de estancias brasileras. Se queja el Gobierno de Río Grande del saqueo de las estancias de esos parajes por matreros pasados de aquí al otro lado; desatendido, no tendrá otro remedio que apelar al último recurso que existe en la materia, que es la gestión diplomática!

Señor Pedragosa Sierra—Eso último es de su cosecha. Yo le voy á demostrar que, si bien es cierto que existen esos telegramas...

Señor Herrera—¡Ah!, bueno: ¡algo es algo!...

Señor Pedragosa Sierra—... ó pueden existir por lo menos, esos asuntos son muy distintos, que no es mala nuestra policía, que al contrario, y le voy á declarar al señor diputado que yo tenía mis dudas, dando fé á su actitud: me parecía extraño que el señor diputado tuviera cargos tan graves, tan solemnes; pero ahora creo mucho más que el señor Chiazzaro y creo que los cargos...

Señor Herrera—¡No valen nada!...

Señor Pedragosa Sierra—... no valen nada.

Señor Herrera—Y la amortización que le voy haciendo, ¿no vale nada?...

Señor Pedragosa Sierra — Hojarasca uruguaya y brasilera: hojarasca internacional. Y le voy á probar todo eso. Modestamente le voy á probar que todo lo que acaba de decir, si bien es cierto que esos telegramas existen, es una hojarasca. Usted perdone el término, pero me ha gustado: le tomé cariño...

Señor Herrera—Han intervenido en este asunto, en esta demanda de moralización, el Ministro del Interior de mi país, el Presidente de Río Grande, el Cónsul señor Carrió, el Jefe Político de Río Grande, el Intendente de Quarahy; ¡si todo esto es hojarasca!... Es una vergüenza para el país que haya sucedido eso; que con motivo de robos de hacienda, los estancieros del país vecino se vean obligados á plantear la cuestión en forma oficial! y los señores diputados no me argumentarán ahora que tales testimonios son sospechosos. Ellos deben tener base profunda cuando la Jefatura superior del Estado los hace suyos. ¿Es concebible que el doctor Borges de Medeiros, Presidente de Río Grande, un ilustre hombre público, un hombre representativo...

Señor Pedragosa Sierra—Apoyado.

Señor Herrera—... recoja esas versiones calumniosas y falsas? Cuando el Presidente de Río Grande habla, es porque tiene testimonios fehacientes y lo que dice es la verdad!

Señor Pedragosa Sierra—Al señor Presidente de Río Grande le ha pasado como al señor diputado: lo han informado mal.

Señor Herrera — ¿Todos los informes son, entonces, informes malos?... Pero lo curioso es que el Ministro del Interior, haciendo lo que debía hacer, pide informes telegráficos á la policía de Artigas el 15 de Septiembre.

Sin conocer esos informes—que si existen no podemos verlos, porque ya sabemos que el Gobierno no quiere mostrarlos,—creo que lo menos que debe hacer el Gobierno, como desagravio al país vecino, atacado en sus derechos fundamentales, sería publicarlos. De manera que del 15 de Septiembre á la fecha va un mes y medio con exceso, y no sabemos nada de lo que se ha hecho. Me parece que ante el apremio de las exigencias públicas era el caso conocer las declaraciones del Jefe Político de Artigas y que deben publicarse para bien del país!

Pero, no se ha hecho nada!...

Señor Pedragosa Sierra — Muy bien: eso es harina de otro costal. Lo que el señor diputado decía es que tenía complicidad la policía en los robos.

Señor Herrera—Pero, digo más, voy cerrando mi ataque: ¿para qué están los Inspectores de Policía en el país?

¿Cómo no se les ha mandado á averiguar lo que ocurre en Artigas? ¿O pasa con ellos lo que con el médico del Ministerio del Interior, que se le paga el sueldo para no hacer nada?...—(Risas).

¿Qué ocasión más propicia para que se enviara á un Inspector de Policías á San Eugenio á investigar lo que pasa allí?

La opinión pública nada sabe.

Ese Inspector, ó no ha ido, ó si ha ido, lo ha hecho entre gallos y media noche!...

Ahora, tirado este alambrado de púas previas...

Señor Pedragosa Sierra—Las púas no se ven, señor diputado.

Señor Herrera—No se ven, pero se sienten...—(Risas).

Señor Pedragosa Sierra—El señor diputado tiene la ilusión belicosa...

Señor Herrera—Voy á concretar otros cargos. Leeré, por ejemplo, una exposición pasada al Jefe Político por un ciudadano colorado del Departamento de Artigas. Se trata del señor Antonio Besil. Yo preguntaría al señor Samacoitz si existe ese ciudadano.

Señor Samacoitz—Existe, sí señor.

Señor Herrera—El señor Besil es miembro del partido dominante y ha servido en la guerra y ha sido comisario en el Departamento de Artigas, creo que en la 6.a sección.

El señor comisario Besil, por el buen desempeño de sus funciones, fué obsequiado por los vecinos con una medalla de oro, cuando dejó su empleo.

Muy bien: véase la comunicación que pasó el señor Besil al señor Jefe Político, dirigida á enterarlo, amistosamente, de las irregularidades que se producen en la sección.

Ese documento, que ha llegado á mis manos, dice lo siguiente:

"Cañas de Arapey. — Sexta sección, Agosto 26 de 1914. — Señor Jefe Político del Departamento de Artigas, don Eduardo Chiazzaro.

Comunico á V. S. que el 10 de Mayo del año corriente recibí una carta del guardia civil Pedro Trinidad, en la que me decía que estaba destacado en Patitas, y que sólo iba á la comisaría una ó dos veces al mes, y que el señor comisario le descontaba seis pesos de rancho por mes, y me pidió mi intervención ante el comisario; pero yo no hice caso, pues me pareció imposible que el comisario tuviera un destacamento á diez ó doce leguas y que les descuente rancho á los guardias civiles.

Pero los días pasados pude convencerme viendo apuntado en un libro de la casa de comercio del señor Juan Rehac ciento tres vales pagados por orden del comisario: un mes á Pedro Trinidad y otro mes á Ceferino Porto. Este último era guardia civil y pedía su baja, debido á este descuento. La casa Rehac era la casa pagadora del destacamento que estaba en Patitas.

El comisario de la sexta tiene en el reducido piquete de la comisaría ciento y tantas ovejas de su propiedad. Dicho piquete no pasa de treinta cuadras y está rapado como una tabla, sin tener un kilo de pasto, debido á tantos animales que trillan su suelo.

Con razón la policía de la sexta se encuentra con los caballos en la miseria; porque si llega una comisión de noche con los caballos sudados y hambrientos no hay nada que comer, y los animales amanecen pasmados de hambre y frío en invierno.

Si el vecindario cede á la policía para invernar caballos en su campo, es para que el comisario conserve el piquete con pasto, y no para que lo utilice en su beneficio propio.

Se trata de dichos que poco honran la actuación de V. S. como ciudadano y como jefe, y esto no es todo lo que hay aquí en la 6.a. Hay otras cosas más que manifestaré al señor jefe personalmente. Sin otro motivo saludo á V. S. atentamente.

Antonio N. Besil."

Señor Pedragosa Sierra — Esa carta es la mejor defensa del señor Chiazzaro: es un elogio.

Señor Herrera — Antes de sonar la hora, voy á dar lectura de otro expresivo testimonio.

El señor Pedro Velleda, hacendado caracterizado de la 6.a sección, hombre á carta cabal, actualmente residente en Montevideo, me ha proporcionado la siguiente lista de robos, así titulados, ocurridos en la 6.a sección:

"Frecuentes robos de ovejas á don Apolinario Rivero, vecino en Sequeira; también á don Franklin Louzada, en el Paso del Sauce. Lo mismo ocurre á don José Mello. A don Alvaro Méndez, en Arapey Chico, le hicieron una carneada de ovejas y le robaron un caballo.

"A los señores Reca y Ansorena, frecuentes robos de ovejas y cortes de alambrados; y, por último, carneada de ovejas de un plantel, con el único fin de sacar los cueros, llegando al extremo de avisarle á la policía los dueños que todas las semanas, el mismo día, cortaban los alambrados. El día señalado concurre el escribiente con cuatro guardias civiles á rondar el potrero, y en esa misma noche en que estaba la policía cuidando, cortaron el alambrado en el mismo lugar acostumbrado y mataron cuatro ovejas, dejando la carne, pero llevándose los cueros"...

Esto es concreto: ¡no es "hojarasca"!...

Señor Pedragosa Sierra—¿Quién dice eso?

Señor Herrera—El señor Pedro Velleda, importante miembro del Partido Colorado, me ha proporcionado estos datos, sirviendo la causa del país!

Señor Pedragosa Sierra—Frente á la opinión ilustre del señor Pedro Velleda, están otras opiniones que ya se las trasmitiré al señor diputado.

Señor Herrera—Muy bien: prosigo:

"En un puesto de los mismos señores les robaron las herramientas de trabajo allí depositadas.

A José M. Bonilla, corte de alambrados y robo de caballos; á Ignacio Ledesma, corte de alambrados y por repetidas veces robo de caballos; á Ulises Leal, corte de alambrados.

A Cándido Suárez le robaron dos caballos mestizos y una yegua. La yegua fué recuperada por un amigo de Suárez.

En la chacra de doña Isabel Meneses carnearon un buey. El chacarero dió cuenta á la policía y ésta le contestó que no podía seguir pista alguna porque días antes habían repartido carne entre el pobrerío.

A los pocos días volvieron por el buey que quedaba: lo carnearon igual que al otro. A primera hora da cuenta el chacarero á la autoridad y ésta recién á las cuatro de la tarde concurre al lugar del robo. Tampoco dió con los ladrones. Pasan unos cuantos días y roban las gallinas y las verduras que había."

Esto es prosaico, pero es verdad; esta es la vida real del país, la dolorosa vida de la campaña.

"El chacarero, asustado, y temiendo que lo robasen á él mismo, se fué, buscando otro "pago" que le ofreciera menos peligro.

Al hacendado don Hipólito Ipar le robaron cinco caballos; á un sastre de nombre Vasconcellos, domiciliado en San Eugenio, le robaron géneros por valor de doscientos pesos. Se dice que á don Roberto Mac-Eachen, en el Pintado, le han robado como 600 ovejas; á Franklin Louzada, una ternera le han carneado."

¡Esto es abrumador, señor Presidente!...

Señor Pedragosa Sierra—¡Qué va á ser abrumador! Así me las den todas.

Señor Herrera—Yo prosigo: todo esto que parece, según oigo, desdeñable!...

Señor Pedragosa Sierra—Esas raterías las encontrará el señor diputado hasta en el centro de París.

Señor Herrera—Y para que vea que yo no me alejo de la realidad, y que es verdad que el país está infestado de matreraje y que hay que castigarlo y suprimirlo...

Señor Pedragosa Sierra—Eso no es tachar la reputación de un funcionario, señor diputado.

Señor Herrera—Y tan pasa eso, señor Presidente, tal está pasando eso en la campaña, que la gente empieza á hacerse justicia por su propia cuenta. Porque la institución policial está desorganizada; no cumple con su misión, y los hacendados, desalentados, empiezan á crear policías privadas y á castigar directamente á los individuos sorprendidos robando sus ovejas. Tan es cierto eso, que acabo de leer en "El Tiempo" del domingo un suelto, seguramente inspirado por uno de los propietarios de ese diario, dueño de bienes en Artigas, y que dice así:

"Asunto grave.—Durante una de nuestras giras periodísticas al través de las zonas rurales del país, escuchamos ciertas versiones cuya gravedad era en verdad motivo más que suficiente para despertar nuestra curiosidad profesional.

Murmurábase, con las reservas del caso, que ciertos grupos de peones á cuyo cuidado y vigilancia estaban los campos y haciendas en algunas zonas del Norte especialmente, estaban tomando justicia africana con los infelices ó simples ladrones de los ganados puestos á su cuidado.

El medio empleado para estos casos era, á la verdad y según esos informes, de lo más práctico y eficaz.

Atrapado una noche el carneador ó tropero furtivo, se lo ataba y convenientemente seguro era llevado á un punto previamente designado al efecto y allí se le daba libre tránsito para... el otro mundo.

El caso es, como se verá, digno de atención, pues aun cuando nunca se nos ocurrió pensar en que tales hechos fueran del conocimiento de ninguno de nuestros hacendados, bien podría ser obra de algunos de los individuos erigidos en policías particulares, los que ante el aumento de los robos de ganados y apercibiéndose de que la policía legal no daba con el ó los autores de tales robos, creyóse del caso adoptar tan bárbara resolución."

¡Yo voy apuntando síntomas!... Cuando en un país la gente prescinde de las leyes, de la justicia y de la policía y toma las armas para hacerse justicia por su cuenta, para defender á rémington sus rodeos, no es el caso de decir que se trata de pura "hojarasca"; es el caso de decir que estamos abrumados por una situación calamitosa, incalificable, que es urgente corregir con el concurso de todos! No voy á empequeñecer mi causa diciendo que toda la culpa es del Gobierno, no; hay una porción de factores de toda naturaleza que concurren para que esto suceda, pero negar que esto suceda es ir contra las conveniencias del propio Gobierno, es estimular esta causa de desorden y de vergüenza nacional!

Señor Pedragosa Sierra—Muy bien, pero lo demás es hojarasca, señor diputado.

Señor Herrera — ¡Sí, señor diputado! Yo renuncio á convencerlo. El señor diputado se cierra á la razón: ¡qué le vamos á hacer! Aplica á este asunto el mismo criterio infalible del diario que redacta, que tiene siempre razón!...

Señor Pedragosa Sierra — Siempre la tiene!

Señor Barbatto—Siempre la tiene!

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Viernes 13 de Noviembre de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2848



Con fecha 11 de Noviembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Huyler's del Condado, ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"HUYLER'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Noviembre 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

795-v.nov.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1914, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMECIO CABARCOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 464, y doña EMILIA GRACIANA AGUIRRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 464.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

800-v.nov.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS STRADA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña ELENA COSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

801-v.nov.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLAVERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliado en la calle Uruguay número 1580, y doña DOLORES CLOTILDE VARELA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

802-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VARELA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Maldonado número 1647, y doña MARIA ANGELICA BARNECHE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1647.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

803-v.nov.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLAYO CASAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Porongos número 339, y doña ANA BORDENAVE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

804-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN REGUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1976, y doña ELVIRA TRIGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1976.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

805-v.nov.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GRILLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Iglesia número 29, y doña JULIA NOBILI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Gó mez número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.

806-v.nov.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RIZZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Dego, domiciliado en la calle Justicia número 2234, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 2234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial de Estado Civil.

807-v.nov.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINES CURBELO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ISABEL MARIA SOSA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

808-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO AQUINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en La Teja, y doña ANA MARIA DEL VALLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

809-v.nov.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en Peñarol, y doña TERESA GUARNIERI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

810-v.nov.21.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Prudencio F. de León mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecida en la calle Larrañaga esquina José Pedro Varela. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *Jerónimo Chiappe.*

801-v.dic.3.

Venta de tambo

Participamos al público y al comercio que llevaremos á efecto la escrituración definitiva del tambo sito en la casa número 75 de la calle Uruguaya, en esta ciudad, cuya venta fué constatada sólo por documento privado, firmado el 9 de Agosto de 1913, en cuya fecha también se hicieron las publicaciones ordenadas por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *Manuel Rama.* — *José Vigo.*

796-v.dic.3.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don José Cantaro las existencia de la peluquería que en esta ciudad, calle Durazno esquina

Joaquín Requena, tengo establecida. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — A ruego de mi señora madre Emilia González de Torres, por no saber firmar: *Ignacio Torres González.* 798-v.dic.3.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Andrés N. Casaglia, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en la calle Cuñapirú número 77, cuya razón social era la de Vallés y Domínguez, la que se dedicaba á la exportación de tejías líquidas y sólidas con la marca "Estrella", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Severino Domínguez. Hacemos esta publicación de acuerdo con lo prescripto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, llamando á todos los acreedores que se consideren con derecho á ella. — Montevideo, Noviembre 6 de 1914. — *Miguel Vallés.* 799-v.dic.2.

OFICIALES

Dirección G. de Avaluaciones y A. de los Bienes del Estado

LLAMADO A LICITACION PARA LA VENTA DE PIELES Y ACEITE DE LOBO

Llámase á licitación para la venta de las pieles de lobo ordinario y el aceite, provenientes de la faena del corriente año.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente en el local de esta Oficina, calle 18 de Julio número 1228, hasta el día 4 de Noviembre á las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, sometiéndose luego á la resolución del Poder Ejecutivo.

En ellas se expresará el precio que se ofrece por cada piel ó por cada diez kilos de aceite, puestos en el muelle.

El producto de la faena será, aproximadamente, de 4.000 pieles y 25.000 kilos de aceite.

Por más informes puede ocurrirse á la Secretaría de la Dirección. — Montevideo, Octubre 31 de 1914. — *La Secretaría.*

744-v.nov.14.

Ministerio de Instrucción Pública

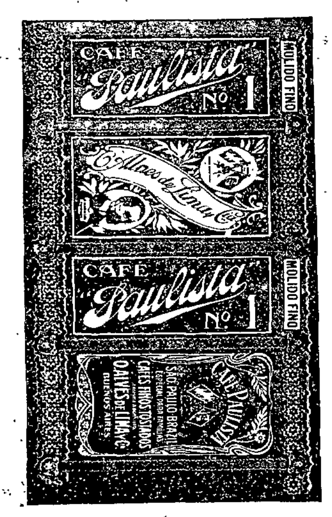
SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2836



Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "OLD SMOKER" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 746-v.nov.19.

ACTA N.o 2834



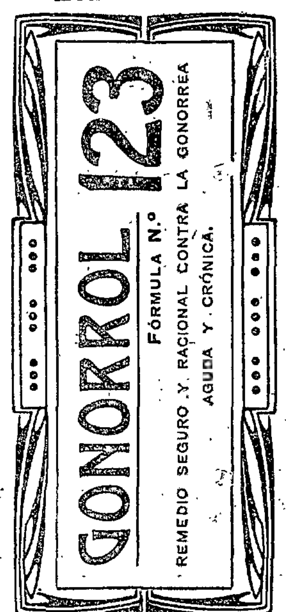
Con fecha 27 de Octubre de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Café Paulista", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca: "CAFE PAULISTA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Octubre 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 725-v.nov.14.

ACTA N.o 2809



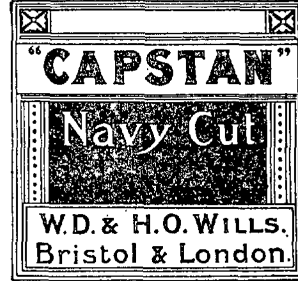
Con fecha 29 de Octubre de 1914, el señor Marcelino Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "MATUSALEN" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a á 71.a. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 734-v.nov.18.

ACTA N.o 2835



Con fecha 29 de Octubre de 1914, el señor Bernardo Aguerre, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "GONORROL" (Fórmula N.o 123) destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 754-v.nov.19.

ACTA N.o 2840



Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "CAPSTAN" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 749-v.nov.19.

ACTA N.o 2837



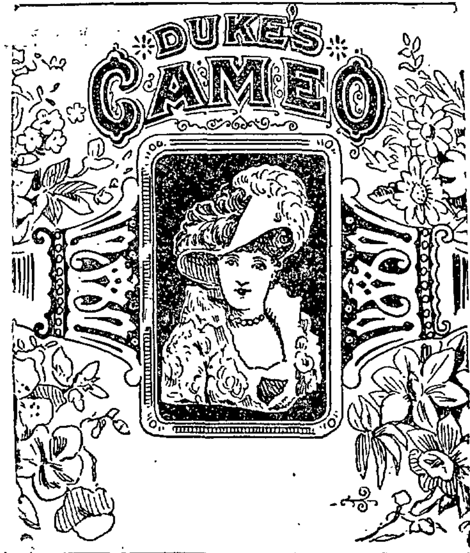
Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "SWEET CAPORAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 747-v.nov.19.

ACTA N.o 2842



Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "INDIAN HEAD" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 751-v.nov.19.

ACTA N.o 2838



Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

American Tobacco Company Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DUKE'S CAMEO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 7, clases 1.a y 75.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 759-v.nov.20.

ACTA N.o 2847

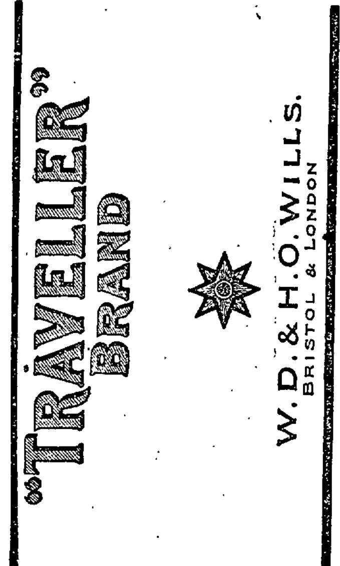


Con fecha 10 de Noviembre de 1914, los señores Moretti, Ruiz y Cía., apoderados del señor Luis Legarda y Lerrabide, de Puebla del Carmiñal, Coruña (España), han solicitado el registro de la marca:

"LA PREDILECTION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a. — Montevideo, Noviembre 10 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 791-v.nov.28.

ACTA N.o 2839



Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"TRAVELLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 748-v.nov.19.

ACTA N.o 2841



Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THREE CASTLES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 750-v.nov.19.

ACTA N.o 2844

Con fecha 7 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Ernesto Daltroff, de Caron, París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"CARON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Noviembre 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 777-v.nov.26.

ACTA N.o 2846



Con fecha 7 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima de los Establecimientos Farcy y Oppenheim, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"A LA SABINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, Noviembre 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 778-v.nov.26.

ACTA N.o 2845

Con fecha 7 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima de los Establecimientos Farcy y Oppenheim, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"VENUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, Noviembre 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 778-v.nov.26.

ACTA N.o 2843

Con fecha 7 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Francisco Coty, de Suresnes (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"COTY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Noviembre 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 776-v.nov.26.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que las solicitudes de ingreso como alumnos simples en los Institutos Normales, se recibirán en esta Secretaría todos los días de 7 á 12, hasta el 31 de Diciembre próximo. —Montevideo, Noviembre 11 de 1914. — *El Secretario General.* 792-v.nov.30.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EMISION DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se hace saber que el martes 10 del corriente se pondrán en circulación tres nuevas emisiones de sellos postales del valor de un centésimo ($ 0.01), dos centésimos ($ 0.02) y cincuenta centésimos ($ 0.50), autorizadas por el Superior Gobierno con fecha 22 de Agosto ppdo., las dos primeras y el 16 de Mayo ppdo., la última. Estos sellos, semejantes á los actuales en circulación, de los mismos valores, están impresos en tinta color "verde, rojo y naranja", respectivamente. —Montevideo, Noviembre 9 de 1914. — *La Secretaría.* 782-v.nov.18.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|n.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914.

El Administrador.

hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de los siguientes artículos:

3.000 blocks papel formato número 1.
3.000 blocks papel formato número 2.
3.000 blocks papel formato número 3.
3.000 blocks papel formato número 4.
25.000 racionamiento diario (Ejército).
3.000 tiro individual (1.er período).
3.000 tiro individual (2.o período).
15.000 tiro (promd. f. 11).
10.000 Historial de Máuser.
10.000 Historial de fusil Máuser.
100.000 parte diario (Ejército).
12.000 contrato de servicio.
8.000 premios de constancia.
10.000 hoja de servicio.
10.000 lista de revista.
1.000 papel cuadriculado.
2.000 papel fino "Silverburn" para máquina de escribir.
20 libretas órdenes de consumo (Marina), en libretas de cien fojas talonarias.
20 libretas de cien fojas talonarias, racionamiento diario (Marina).
50 libros copiadores y borradores número 35, dos manos; 6 copiadores y borradores número 47, cuatro manos; 4 mayor, cuatro manos.
50 libretas para órdenes mensuales de racionamientos, de 200 fojas cada una.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 16 de Noviembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1914. —*La Secretaría.* 788-v.nov.16.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 40.000 astillas de leña, mensuales, tamaño común, y hasta Febrero inclusive de 1915.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 14 de Noviembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1914. — *La Secretaría.* 773-v.nov.14.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del siguiente artículo:

4.000 metros lienzo de algodón asargado, como la muestra.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 14 de Noviembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1914. — *La Secretaría.* 768-v.nov.14.

Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno, sargento mayor doctor don José Luciano Martínez, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al señor coronel don Manuel Dubra, á fin de que comparezca á este Juzgado, calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle en el sumario que se instruye con motivo de la carta que apareció en el número 617 del "Diario del Plata". —Montevideo, Agosto 11 de 1914. — *A. D. Arnesto*, Secretario interino. 277-v.nov.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE PARQUES Y JARDINES

Llámase por segunda vez á licitación pública para el arrendamiento del edificio municipal "Restaurant Casino", en el Prado, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en esta Oficina.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente, y serán presentadas por los interesados bajo sobre cerrado el día jueves 19 á las 12, para proceder á su apertura en presencia de los mismos.

La Oficina Central de Parques y Jardines se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio las considera inconvenientes, así como aquellas que no se ajusten al formulario que se exhibirá á los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1914. — *Francisco de Viana.*

783-v.nov.19.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase á licitación por segunda vez para la construcción de adoquinado en las calles 21 de Septiembre entre Patria y Ellauri, y en ésta desde aquélla hasta la Rambla, en Punta Carretas, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles desde las 9 á las 12.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 13 del corriente á las 16.— Montevideo, Noviembre 3 de 1914. — *La Secretaría.*

764-v.nov.13.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Juana G. de Costa se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho del primer cuerpo número 1505 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre Juan Gutiérrez Moreno. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *La Administración.*

619-v.en.7.

Doña Agustina Silva se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 233 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Domingo Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *La Administración.*

305-v.nov.30.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

Segundo llamado á licitación

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción del Mercado Público en San Eugenio, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 20 de Diciembre de 1909.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el sábado 14 de Noviembre próximo á las 15.

3.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictamen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. — San Eugenio, Septiembre 14 de 1914. — *Carlos Ma. Perichón,* Intendente.

437-v.nov.14.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción del adoquinado de la calle Rivera, de esta ciudad, en toda la extensión comprendida entre las de Coronel Arroyo y Avenida General Flores, todo conforme al pliego de condiciones, planos y memorias descriptivas que obran en la Intendencia, donde podrán ser consultados todos los días hábiles de 8 á 11 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas en acto público el día 16 de Noviembre próximo á las 15, y los interesados deberán acompañar á las mismas, en concepto de garantía, una suma equivalente al diez por ciento del monto de los primeros mil pesos del valor de las obras y más un cinco por ciento por el excedente de este mismo total del precio de las obras.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas si á su juicio no contemplaran los intereses municipales. — Colonia, Octubre 26 de 1914. — *Felipe Suárez,* Intendente. — *Andrés Torres,* Secretario.

724-v.nov.16.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública para la pavimentación de las siguientes calles en la Villa de Sarandí del Yí: Giró entre Sarandí é Ituzaingó, Ituzaingó entre Giró y Berro y Berro entre Ituzaingó y Rincón, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 12, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo en fecha 24 de Julio de 1913, á la ley 23 de Junio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Departamental.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán el día 16 de Noviembre próximo á las 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Octubre 28 de 1914. — *Rufino Peluffo,* Intendente. — *Alfredo Marfetán,* Secretario.

745-v.nov.16.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

AVISO

Se hace saber que ante esta Intendencia se ha presentado don Salustiano Díaz solicitando, á fin de escriturar, segunda copia de título del "solar número 6 de la manzana 33 del primer cuartel de esta ciudad", y que tiene por límites: al Norte, la calle Arapey; al Sur, con el solar 2; al Este, con los solares 7 y 8, y al Oeste, con los solares 4 y 5 de la expresada manzana, por habérsele extraviado el título posesorio que le expidió la Junta Económico-Administrativa del Departamento con fecha 18 do Febrero de 1884.

Y á los efectos á que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de 30 días. — San José, Octubre 13 de 1914. — *A. Pan,* Intendente. — *Blas C. Martínez,* Secretario.

658-v.nov.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BOZAS URRUTIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA ECENARRO EGUIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

751-v.nov.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 199, y doña MARIA REY, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

761-v.nov.14.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SOTELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 944, y doña MANUELA IGLESIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 944.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

769-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA TIZON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Río Branco número 1175, y doña ASUNCION DIEGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Durazno número 963.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

770-v.nov.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO CONSTANTINO PASSAGGIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Baradero (República Argentina), domiciliado en la calle Maldonado número 1416, y doña ELVIRA PAULINA CORBELLA CABOT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 1416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

762-v.nov.14.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO JUAN GIULFO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1384, y doña DOLORES IGNACIA HELGUERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

779-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JIMENEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Cadiz, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1385, y doña MARIA CARRERAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1090.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

752-v.nov.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CARLOS GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1015, y doña HORTENSIA DE REBOLEDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Magallanes número 1015.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

780-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO PAREDES Y ECHAIRE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña ZELMIRA AMENGUAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Isla de Fores número 1665.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección

y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 781-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RODRIGUEZ CANCELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cablero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Mercedes número 1719, y doña DEMOFILA VICENTA MIRANDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 930.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 771-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CURRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Gaboto número 1721, y doña MARIA SEOANE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 1721.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 763-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1589, y doña PILAR TARASIDO GUERRA, de 34 años de edad, de estado viuda de Andrés Martínez, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1589.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 764-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Mercedes número 1673, y doña ZULMA MACIEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1673.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 753-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FIERRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña JULIA LEDESMA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 754-v.nov.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RABINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandria, domiciliado en la calle Yaguarón número 1919, y doña ROSINA CARLOTTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1921.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 795-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO CIGLIUTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Estrecho número 2108, y doña PAULINA CAVIGLIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Estrecho número 2108.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 788-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FORMOSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Madrid número 1624, y doña MARIA ELENA BEDAT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isidoro De María número 108.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 782-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE ZIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad italiano, nacido en Padova, domiciliado en la calle República número 1955, y doña ROMILDA LUISA AIDA LUZZI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tala número 2312.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 772-v.nov.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Colón, y doña JUANA CONCEPCION FUENTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes*, Oficial del Estado Civil. 796-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANSONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1199, y doña JUANA CELIA MEDINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en la calle Niña (Villa Colón).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes*, Oficial del Estado Civil. 765-v.nov.14.

En Colón, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUNA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zaragoza, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes*, Oficial del Estado Civil. 766-v.nov.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SANTOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Montevideo s|n., y doña ESMERALDA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Lucas Moreno número 111.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 773-v.nov.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VICENTE CARLE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ESTHER STRADA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sopuctacaino (Italia), domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 799-v.nov.20.

En Maroñas, y el día 30 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en esta sección, y doña PELEGRINA PARODI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 755-v.nov.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en el Barrio Bolívar, y doña ELVIRA LEMA NOVO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en el Barrio Bolívar.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 783-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BETANCOR, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en las Piedras, domiciliado en la calle Reducto s|n., y doña CARMEN OSPITALES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle Reducto s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 784-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en calle Pando número 35, y doña ROSA RODRÍGUEZ OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 767-v.nov.14.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BIAGIOTTI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Mazacarrara, domiciliado en la 12.a sección, y doña TERESA DESANTI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Grecia número 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil. 797-v.nov.20.

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ BERMÚDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lanzarote, domiciliado en la 20.a sección, y doña MARÍA ANTONIA GHIRARDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil. 756-v.nov.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ RODRÍGUEZ LAGOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión canastero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en la calle San Eugenio número 30, y doña HERMINIA BERNÁRDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliada en la calle San Eugenio número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil. 785-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ACHARD, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2407, y doña LAURA ARROSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 851.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil. 774-v.nov.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMABILIO GUZZETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1376, y doña GENOVEVA FRAFA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1376.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 789-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GIL PORTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Paysandú número 791, y doña ANGELA POCHINTESTA RUBUALDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1586.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 790-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO FLORENTINO BAPTISTA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Cruz (Provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Minas número 1058, y doña ANTONIA CÁNTARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1004.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 791-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MÁXIMO JULIO RODRÍGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 2088, y doña BLANCA MARÍA MAGDALENA EGUÍA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Brandzen número 2214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 792-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTÍN SERRAT CASAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1414, y doña DOLORES GARRIGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Presidente Flores número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 775-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SANTOS, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 1013, y doña JUANA GARCÍA ARROYO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1024.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 776-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HÉCTOR ANGRISANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1917, y doña CARMEN POGGIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 1917.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 768-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ENRIQUE RISSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Monte Caseros número 22, y doña MARÍA LUISA GARAT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 757-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LATHAM CLARKE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión químico industrial, de nacionalidad norteamericano, nacido en West Kingston, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 906, y doña AIDA BOLASCO SUSENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1933.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 758-v.nov.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO SÁNCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Porongos número 117, y doña ELOISA PROSPERA BURGUEÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos número 117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 798-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DÁMASO SECUNDINO CRUZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Blandengues número 158, y doña JUANA RUEDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipuzcoa, domiciliada en la calle Blandengues número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 786-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ÁNGEL UBEDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Coquimbo número 49, y doña EMMA ARISTEGUI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Coquimbo número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 777-v.nov.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BARONA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña EMMA MARGARITA AVAGNINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civ...

787-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO GIACCHETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA ISABEL ...NINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bajo Bonomi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

759-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CACCIAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Gómez s|n., y doña CAROLINA DALLERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Trabajo número 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

760-v.nov.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE J. ARTESIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en el Camino Artigas número 2, y doña MARIA LUISA CAVALLERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante ésta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

793-v.nov.19.

En Sayago, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO A. RIVADAVIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Sayago, y doña GREGORIA MOLLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en Montevideo (Pueblo Conciliación).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

794-v.nov.19.

En Sayago, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1914, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO VITAL DE LEON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en Sayago, y doña ANTONIA RAPATTINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

778-v.nov.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad que compone la firma comercial de "Lima y Cía." para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado el 28 de Septiembre ppdo. la sociedad Balneario de Punta del Este, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Octubre 1.o de 1914. — *Antonio Stagnaro*, Escribano.

655-v.en.15

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad comercial "Lima y Cía.", para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado la firma social "Eugenio Danrée y Cía.", sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Agosto 18 de 1914. — *Antonio Stagnaro*, Escribano Público.

378-v.dic.10.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que se ha decretado la quiebra del comerciante de este departamento en acopio de frutos del país y lechería don Pedro A. Bonilla, ordenándose el arresto del mismo, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica y la prohibición de hacer pagos ó entregas al fallido, bajo las sanciones legales, designándose el término de noventa días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos ante este Juzgado. A los efectos legales y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1558 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Maldonado, Agosto 6 de 1914.—*Antonio Stagnaro*, Escribano.

399-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

DECLARACION DE QUIEBRA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, encargado interinamente del despacho de este Juzgado Letrado Departamental de Florida, se hace saber al público que habiendo, — por auto de fecha 12 del corriente,— sido declarado en quiebra el comerciante de la Estación Latorre, don Manuel Costa (hijo), se esta procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.—Florida, Octubre 16 de 1914. — *Anselmo Bollasina*, Escribano.

771-v.nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo) se hace saber al público que en los autos del concurso de Manuel Costa (hijo) se ha nombrado al comerciante de esta ciudad don Rafael Cosentino síndico de dicho concurso, y que se ha fijado el término de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. — Florida, Octubre 28 de 1914. — *Anselmo Bollasina*, Escribano.

772-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Atilio C. Brignole, interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fanti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 17 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

568-v.dic.30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Anaurelino de Souza, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco García Rodríguez y Francisca Muniz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 14 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

306-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que en el expediente rotulado: "Juana Corbo, incapacidad", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Octubre 10 de 1914.—Vistos: Por lo que resulta del informe médico de fojas 5, por la convicción que ha podido formarse el suscripto en el interrogatorio de que da cuenta el acta de fojas 3, lo dictaminado por el señor Agente Fiscal y lo dispuesto por los artículos 431 y 432 del Código Civil, declárase incapaz a doña Juana Corbo, nombrándosele como curador á su hermano Demetrio Corbo, cuya aceptación en forma se comete y háganse las publicaciones prescriptas por el artículo 437 del mismo Código. —*Robaina*. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina en la ciudad de Rocha á diez de Octubre de mil novecientos catorce, doy fe.—*Juan Cendán*, Escribano". Y á los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 16 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.

760-v.dic.5.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina y en el expediente rotulado "Rosario Arrarte contra su esposo Dionisio González Pereira. Divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal González Pereira-Arrarte. — Rocha, Octubre 20 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.

717-v.nov.28.

EDICTO JUDICIAL — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Lorenzo Gonella y Cía. solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial del tenor siguiente: "Entre los que suscriben, por una parte la razón social Lorenzo Gonella y Cía., del comercio de la ciudad de Rocha, y por la otra los acreedores de dicha firma, se ha convenido lo siguiente: *Primero*: En mérito al malestar de los negocios de los primeros, *los segundos acuerdan en concordarles quitas y esperas* para el pago de lo que les adeudaban hasta la fecha. Segundo: En consecuencia, otorgan una quita del setenta por ciento sobre sus respectivos créditos, pagadero el saldo en terceras partes á *seis, doce y diez y ocho meses. Tercero*: Esta forma de pago es garantida solidariamente por el señor Martín B. Martínez, hacendado del Departamento de Rocha. Cuarto: Los plazos precitados empezarán á correr desde la obtención de todas las firmas ó desde la homologación en su caso, y siempre que sea necesario recurrir á la vía judicial para obtenerla, la quita que se acuerda por la cláusula segunda aumentará en un cinco por ciento. Quinta: Por las cuotas y plazos resultantes de la cláusula segunda, los deudores firmarán vales á cada uno de sus acreedores, que también serán suscriptos por el señor Martín B. Martínez en carácter de garantía solidaria. Sexto: Para el caso de que los señores Lorenzo Gonella y Cía. realicen pagos antes de los vencimientos, los acreedores les acordarán un descuento á razón del seis por ciento anual. Séptimo: En oportunidad será repuesto el sellado correspondiente, de acuerdo con la ley respectiva. Conformes ambas partes con todas y cada una de las cláusulas que proceden, suscriben dos de un mismo tenor, una para quedar en poder de los señores Lorenzo Gonella y Cía. y la otra para los señores acreedores. — En Rocha, á diez de Agosto de mil novecientos catorce. — Lorenzo Gonella y Cía., *Martín B. Martínez*, *Modesto Rodríguez*, $ 1.858.33; por Manuel Terán: H. Lorenzo y Losada, $ 74.60; José María Maure, pesos 126.60; J. Granara y Cía. $ 273.42; Manuel Abella y Cía., $ 277.72; Hijos de G. A. Gambero ni, $ 424.61; Luis T. Pitzer, $ 201.42; Pp. Felipe R. Monteverde y Cía.: Juan V. Barbat, $ 488.52; Carlos Bellmunt Goloróns, 284.56; Blixén y Cía., $ 44.98; P. Szul C. y Raedelu; T. Mega y Caffaro, $ 149.73; Mateo Brunet y Cía., $ 30.25; Viuda de Fco. Bech, $ 48.65; Agustín S. Bianchi y Cía., $ 46.32; Bertone Hnos., $ 67.29; Miguel Vareli, $ 31.00; Alejandro Tálice, $ 669.53; A. F. D. Daig, $ 155.00; "Cervecería Uruguaya", pesos 395.79; L. Romairone, $ 159.40; Coates y Cía., $ 30.00; Enrique Menini, $ 55.30; Rabe Walder, $ 471.42; Pons Hermanos y Esteve, $ 203.39; Saint Hnos., $ 162.67; Pedro Compte, $ 261.07; B. A. Barrere y Cía., $ 102.70; Ovidio C. García, $ 130.58; J. Martins y Cía., $ 546.88; Juan M. Frechou, $ 39.60; T. Rivara, $ 218.37; A. López y Cía., $ 439.51; Pablo Brunet, $ 22.31. Angel y José López, $ 366.37; Juan López, $ 211.10; Magdalena Varela, $ 285.96; Isidro B. Yarza, $ 159.00; Fernando Arispuru, $ 638.13; Manuel Arrarte y Hnos., $ 31.12; Rafael L. Jaureguizar, $ 241.36; Alejandro Bonilla, $ 238.10; Guillermo López, $ 364.20; Julio Araújo, $ 132.40." — Y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Octubre 14 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.

703-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y á los efectos del inciso 1.o del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la publicación del proyecto de concordato presentado por los acreedores de los señores Lima Hnos. y Cía., que dice así: "Los abajo firmados, acreedores de la casa de comercio que gira

en la ciudad de Tacuarembó (República O. del Uruguay), bajo la razón social de Lima Hnos. y Cía., enterados de la crítica situación porque atraviesa dicha casa, hemos resuelto hacerle una quita de un "sesenta por ciento" sobre nuestros respectivos créditos que hacemos constar al pie del presente documento, debiendo los citados señores, Lima Hnos. y Cía., abonar el "cuarenta por ciento" restante en tres cuotas iguales á los seis, doce y diez y ocho meses de la fecha en que sea homologado judicialmente este concordato, el que firmamos en prueba de conformidad, en Tacuarembó, Agosto 3 de 1914. — José Santangelo, $ 200.00; Severiano Marcelino da Silveira, $ 8.000.00; Juan F. Mello, $ 1.200.00; Carlos Bellmunt Golorons, $ 917.00; Pp. F. Darnaud: A. Macció, $ 16.000.00; Pp. Szule Raedler: A. Soper, $ 884.62; Pp. Santiago Guido: F. Careac, $ 195.33; Mateo Brunet y Cía., pesos 1.347.57; Carlos F. Alvariza y Arcos, $ 149.48; Pp. Rodella y Cía.: Felipe Díaz, $ 197.05; "La Plata Reel Cotton Co, $ 199.71; Rossi y Cía., $ 2.065.65; Repetto, Vega y Cía., $ 942.03; Salvo, Campomar y Cía., $ 416.25; López y Cía., $ 346.40; Aquiles Páez, $ 52.66; Manuel Rodríguez Recalde, $ 54.48; Luisa Lima, $ 32.70; Bernardino Leites, $ 4.00; Braulia Lima, $ 4.85; P. A. de M. V. Gonzálex: Francisco Galdo, $ 76.55; Reis y Campos, $ 248.75; José N. Reburo, $ 2.500.00; Tomás Piña (hijo), $ 5.03; Victoria Furtado de Lima, $ 4.000.00; Calixto Zabaleta, $ 36.90; Manuel J. Díaz, $ 8.45; Celedonio Nin y Silva, $ 36.29". — Tacuarembó, Octubre 14 de 1914. — *Carlos Escayola* (hijo), Actuario. 700-v.nov.25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fessati Rosselli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Castell, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Fructuoso, Septiembre 10 de 1914.— *Carlos Escayola* (hijo), Actuario. 5?1-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DEL DEPTO. DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quién se considere con derecho á cualquier título en todo ó parte de un terreno situado en esta sección con frente á la calle San Eugenio entre las de Rocha y Marcelino Sosa, cuyo terreno carece de cerco y vereda y está ubicado entre los edificios que llevan los números 71 y 75 de la expresada calle San Eugenio, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 2348, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de los ejercicios 1909-1910 á la fecha le ha iniciado don Benito Pascual como apoderado de la Dirección de Impuestos Directos. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda, se tendrá con las personas emplazadas el requisito constitucional de la conciliación y que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Agosto 21 de 1914. — *Arturo Semería*, Juez de Paz. 38?-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dto. DE MALDONADO

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Vicente Dorrego, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 229-v.nov.13.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Agustín Dhó, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 225-v.nov.13.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Tomás Silva, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 227-v.nov.13.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve doña Martina Torres, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 228-v.nov.13.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Serafín Clavijo, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 226-v.nov.13.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Félix Zambella mi casa de negocio en el ramo de cantina que tengo establecida en la calle Buenos Aires número 403, esquina Zabala. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. —A ruego de Salvador Cauteruccio por no saber firmar. *Pedro Antonio Bonanata.* 789-v.dic.2.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura de esta fecha ante el escribano don Amaro G. Chao he vendido á don Alcides P. Acebedo la agencia de mensajeros "Comercio", sita en la Avenida 18 de Julio número 1930 (bis). Los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en la misma dentro del plazo de 30 días de la fecha para serles abonados. Vencido dicho plazo no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Noviembre 11 de 1914. — *Pedro J. Camps.* 791-v.dic.2.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que con fecha 2? de Junio del corriente año ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Batlle y Piera, formada por don Gerardo Batlle y don Luis Piera, en el ramo de casa de bordados, habiéndose hecho cargo el socio Piera del activo y pasivo de la extinguida firma. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1914. — *Luis Piera.* — 794-v.dic.2.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Juan Luis Peyroulou la mitad de mi casa de comercio que en los ramos de fonda, despacho de bebidas, billares y café, tengo establecida en la Avenida General Flores y Camino Mendoza, habiendo dicho señor formado una sociedad bajo la firma de Peyroulou y Alvarez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, Noviembre 10 de 1914. — *Eugenio Alvarez.* — *Juan Luis Peyroulou.* 787-v.dic.1.o.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta á don Juan Fraguglia la casa de negocio denominada "Almacén de Nápoles", sita en la calle Pública entre Dovitiis y Molino, á inmediaciones del Camino de Castro, haciéndose cargo el señor Fraguglia de todas las existencias de ese negocio. Los que se consideren acreedores de dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 9 de 1914. — *Luis Occhiuzzi.* 786-v.dic.11.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender á los señores doctores Eirale, Martínez Pueta é Irvine la sociedad para enfermos "La Tutelar", debiendo los que por cualquier concepto se consideren con derechos hasta el 31 de Octubre ppdo., presentar sus justificativos en el local social, calle Uruguay número 924. — Montevideo, Noviembre 7 de 1914. —*Pedro Hormaeche.* 775-v.nov.30.

Venta de restaurant

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender á don José Straneo la parte que me pertenece en el restaurant "Nueva Ley", instalado en el Peñarol. A los efectos de la ley llamo á mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1914. — *Basilio Ruiz Huidobro.* 774-v.nov.30.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á favor de don Bautista Lacroix las existencias de mi casa de negocio sita en Colón, Camino Vecinal. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1914. — *Angel Arena.* 770-v.nov.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á don Ramón Borrazás el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Rocha número 182, esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 2 de 1914. — *José Lombardo.* 762-v.nov.24.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Amoedo y Fernández la barraca de carbón y depósito de cereales denominada "Barraca del Cordón", que tengo establecida en la calle Piedad número 1469. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1914. — *José Fernández.* 785-v.dic.1.o.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio en general que en esta fecha he vendido las existencias de mi casa de comercio á los señores Leopoldo Ellevori y Santiago Calvetti. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Guadalupe, Noviembre 1.o de 1914. —*Lázaro Alonso* (hijo). 766-v.nov.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á los señores Maciá hermanos el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Uruguay número 1700, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1914. — *José Fernández y García.* 761-v.nov.24.

Al comercio y al público

Participamos que desde la fecha ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pérez hermano, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Plinio Pérez.— San José, Octubre 31 de 1914. — *Carlos M. Pérez.* —*Plinio Pérez.* 781-v.nov.30.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Carlos Delgado mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Flor de la Victoria", tengo establecida en la calle Fraternidad número 202 del Pueblo Victoria. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Octubre 31 de 1914. — *Filomena Bruno de Cifone.* 755-v.nov.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio establecida en Montevideo en la calle Colonia número 1466 al señor don Pascual Amoroso, quedando á mi cargo el pasivo y reservándome el cobro de mi crédito. — Montevideo, Octubre 31 de 1914. A ruego de José Pinto, por no saber firmar: *Horacio Revello.* 740-v.nov.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á José García Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Chucarro esquina Garibaldi (Pocitos), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *Raimundo Costas.* 731-v.nov.19.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anaclete
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Olavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.
Cau y Bosch

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Hnos.
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis
González Mariano
Gumila J. Juan

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Laquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touris
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto
Rico Emilio
Rossi y Cía. Carlos

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sánchez, y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Bordabehere Apelos
Clausen y Cía.
Joanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é Hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bungo E. A. y J. Bron
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
G. Johnston y Cía.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Magariños Aberto S.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.

Soriano

Marín Rivas

San José

Pedro A. Martínez
Mondoutey y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Fernández Germán

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Mondoutey y Cía.
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Noviembre 1.o de 1914.

J.as Olivera. — V.o B.o: *Sorín.*

767-ptc.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o Rural núm. 7...	Rincón del Cerro	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	La Capillita (P. Toledo)	M.	15 Febrero 1915
1.o 1.er grado núm. 11	Capital	M.	31 Marzo 1915
	CANELONES		
1.o 2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 2....	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 7...	Cerrillos	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 37...	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 43...	Pedrera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 4....	Barrancas Coloradas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 20...	Pedernal	V. y M.	15 Febrero 1915
1.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce	V. y M.	15 Febrero 1915
2.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 57...	Vejigas de San Ramón	V. y M.	31 Julio 1915
	SAN JOSE		
1.o 2.o grado núm. 5.	Libertad	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26...	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	San Gregorio	V. c. y M.	31 Marzo 1915
	FLORES		
2.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Villasboas	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona	M.	31 Marzo 1915
	FLORIDA		
2.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Polanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Mendoza	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 42...	Paso de los Novillos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45...	Fray Marcos	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 23...	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	La Paloma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	15 Febrero 1915
2.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro	V. y M.	31 Mayo 1915
	MINAS		
1.o Rural núm. 2....	Puntas de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Enero 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Gutiérrez	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 17...	Estación Solís	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 21...	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Mayo 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 4....	Guardia Vieja	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o 2.o grado núm. 9.	Aiguá	V. y M.	1.o Marzo 1915
	ROCHA		
1.o Rural núm. 5....	Castillos	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34	Abra de Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40	Sierra de los Rochas	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 24	La Carbonera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 19	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16	Puntas de don Carlos	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23	Paso de San Luis	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 47	Paso de la Arena	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 50	Cerro Navarro	V. c. y M.	31 Marzo 1915
2.o Rural núm. 22	Alférez	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	TREINTA Y TRES		
2.o Rural núm. 45	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 13	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7	Puntas de los Ceibos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22	Paso de la Atahona	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40	Corrales de Gutiérrez	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 43	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 17	Vergara	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 19	Olimar	V. y M.	31 Marzo 1915
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 7	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 15	Aceguá	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 22	Arbolito	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 36	Chacras de Melo	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 44	San Servando	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 54	Barrio Mendoza	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9	Puntas de Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49	Paso de los Cerros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 43	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 48	Sauce de Tapambaé	M.	31 Diciembre 1914
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 21	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 37	Cuchilla de Tacuarembó	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 42	Cuaró	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4	Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22	Paso de los Novillos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24	Sauce Solo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29	Rincón de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30	Costa de Achar	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2	Chamberlain	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19	Pampa	V. y M.	30 Noviembre 1914
	RIVERA		
2.o Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 38	Ataques	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39	Puntas del Cuñapirú	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 43	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 4	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20	Buena Orden	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23	Hospital	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36	Cruz de San Pedro	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49	Estación Búrmester	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 46	Motaojo	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 22	Lunarejo	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 10	Puntas de Yaguarí	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 40	Tranqueras	V. y M.	31 Marzo 1915
	ARTIGAS		
2.o Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5	Ejido de Santa Rosa	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12	Tres Cerros del Arapey	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32	Punta de Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1	Paso del Campamento	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 4	San Eugenio	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 18	Tomás Gomensoro	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 27	Charqueada	V. y M.	1.o Marzo 1915
1.o Rural núm. 34	Tamanduá	V. y M.	1.o Marzo 1915
2.o Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 Mayo 1915
	SALTO		
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 16	Sopas	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 25	Paso del Parque	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 2	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7	Sauce Cchico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 9	La Blanqueada	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 3	San Antonio Grande	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 33	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Diciembre 1914
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 19	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 41	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15	Puntas de Curtimbre	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31	Sauce de Buricayupí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32	Parada Rivas	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 1.er grado núm. 7	Ciudad	V. y M.	30 Noviembre 1914
1.o 1.er grado núm. 9	Ciudad	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 10	Ciudad	V. y M.	30 Noviembre 1914
1.o Rural núm. 21	Casa Blanca	M.	31 Diciembre 1914
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12	La Palma	M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28	Coladeras	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 9	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11	Paso de los Mellizos	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20	Llovedoras	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 1	Fray Bentos	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o 1er. grado núm. 8	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30	Puntas de Rolón	M.	31 Mayo 1915
	SORIANO		
2.o Rural núm. 17	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22	Monzón	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 29	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 30	Puntas de San Salvador	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 24	Chacras de Mercedes	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 11	Mercedes	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 32	Chacras de Mercedes	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20	Cañada Paraguaya	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 13	Cañada de La Palma	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 16	Perseverando	V. y M.	31 Marzo 1915
	COLONIA		
1.o Rural núm. 14	San Juan	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24	Colonia Española	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 45	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 16	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33	Miguelete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41	C. Española (Sauce)	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29	Estación Barke	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 44	Víboras	M.	31 Diciembre 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá sumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la diriga una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á *los varones* en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

797-pte.625

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada el 21 de Octubre del corriente año por el escribano don Mario Henon, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Fraga, Alonso y Cía., y á la vez los firmantes Manuel Fraga y Angel Sánchez, hacemos saber que también por ante el mismo escribano hemos formado un contrato de sociedad bajo la razón de Fraga y Sánchez, que proseguirá con todos los negocios de la extinguida firma Fraga, Alonso y Cía. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Angel Sánchez.* — *José Fraga.* — Por la sucesión Domingo Alonso, p. p.: *José Varela.* — *Manuel Fraga.* 763-v.nov.24.

Venta de panadería

Por la presente participo al comercio y al público en general que por escritura pública de esta fecha he vendido á don Francisco Erosa mi negocio de panadería sito en la calle Democracia número 2383. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Carlos Guimarey.* 741-v.nov.20.

Constitución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos constituído una sociedad colectiva con el objeto de continuar las operaciones de la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico de carpintería tenía establecida en la calle Patria número 1423 el socio José F. Fernández, la que girará bajo la razón social José F. Fernández y Cía. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *José F. Fernández.*— *Francisco Fernández.* 738-v.nov.20.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á Manuel González Pazos y Máximo González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera números 440 y 444, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *Antonio Rodríguez.* 739-v.nov.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á J. O. Streccia y D. Freiria las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carmen esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.— Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *José Pelufo.* 732-v.nov.19.

Venta de comercio

Por el presente hago saber que tengo prometido vender á favor de los señores Pedro Larghero y Antonio Mas (hijo) el establecimiento de bazar con todos sus útiles y existencias ubicado en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1457, para escriturar á los 30 días después de la publicación de este aviso, por el que emplazo á los acreedores ó los que se consideren con algún derecho para que se presenten en forma. — Montevideo, Octubre 27 de 1914. — *Viuda de S. Obiol.* 730-v.nov.30.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que don Julio Saporiti tiene prometido vender á don Julio Serrano su participación que como socio comanditario de la firma Rafael Guidet y Cía. tiene en la casa de comercio "La Royal", en el ramo de bazar y flores artificiales, establecida en la calle Andes número 1256, de esta ciudad; y simultáneamente los señores Serrano y Guidet celebrarán sociedad colectiva por ese comercio, quedando las deudas y demás cargos hasta entonces existentes á cargo del señor Guidet, para cuyo efecto se hacen estas publicaciones convocando á los acreedores. — Montevideo, Octubre 26 de 1914. — *Julio Saporiti.* — *Julio Serrano.* — *Rafael Guidet.* 793-v.dic.2.

Al comercio y al público

Comunico al público en general y al comercio en particular que según escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Juan José Segundo he vendido á don Manuel Avilés mi establecimiento fotográfico que tenía establecido en esta plaza calle Pérez Castellanos número 1482. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo á mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á deducir sus derechos en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Octubre 26 de 1914. — *Manuel García Vidal.* 769-v.nov.26.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Alejandro Arjitas y Manuel Constantino mi casa de negocio en el ramo de café, fonda y billar que tengo establecida en la calle Grecia número 153 (Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 26 de 1914. — *Jorge Marcuqui.* 723-v.nov.16.

Venta de tambo

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé á don Manuel Antes el tambo de mi propiedad, situado en la calle Juan Benito Blanco número 51 (Pocitos). Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el local del tambo antes referido dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 25 de 1914. — *José Ares.* 715-v.nov.14.

Promesa de venta

Don Ciriaco Miguel vende las existencias, útiles y muebles de su casa de comercio sita en la calle Recinto número 404 á Stamatis Miguel. Todo el que se considere acreedor del señor Ciriaco Miguel debe presentarse en el plazo de 30 días. Pasado dicho plazo el comprador no oye reclamación de ninguna especie. — Montevideo, Octubre 24 de 1914. — *Ciriaco Miguel.* — *Stamatis Miguel.* 721-v.nov.16.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que yo, José Rodríguez, he prometido vender á don Domingo Capellan y don Vicente Salgado el establecimiento de comercio bar y café "Mitre", sito en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1266. Y á los efectos legales hacemos esta publicación á fin de que los que se consideren con algún derecho, se presenten á deducirlos en la escribanía del señor Mario Henón, calle Rivera número 1941. — Montevideo, Octubre 22 de 1914. — *José Rodríguez.* — *Vicente Salgado.* 722-v.nov.16.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Antonio Calaf el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Figueroa número 2200, esquina César Díaz, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo á todos mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1914. — *José B. Rodríguez.* 711-v.nov.13.

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á los señores José García Santos y José Cabo el negocio que en el ramo de fonda tenía establecido en la calle Rampla número 342, denominado "Fonda Española". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten en la escribanía Simón, calle Cerrito número 415, dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 21 de 1914. — *Pelegrina Galiñanes.* 710-v.nov.13.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he comprometido vender á don Juan B. Silvera mi establecimiento de hotel y panadería situado en esta localidad. A los fines que determina la ley de 1904 hago la presente publicación, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho con los recaudos correspondientes. — Pan de Azúcar, Octubre 17 de 1914. — *Gregorio Bonilla.* — *Juan B. Silvera.* 753-v.nov.23.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha y de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rigali y Olaza, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Ercole Rigali. A los efectos de derecho se hace esta publicación á fin de que los que tengan cuentas pendientes con la citada sociedad se presenten con los justificativos de sus créditos de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —San Ramón, Octubre 16 de 1914. — *Oscar M. Olaza.* — *Ercole Rigali.* 691-v.nov.21.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, por una parte don Enrique García de Zúñiga y por la otra don Juan Mondoutey han convenido de común y amigable acuerdo, dada la crisis reinante, disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Mondoutey y Cía., constituída por escritura que autorizó con fecha 24 de Junio del corriente año el escribano don Alberto Bayle, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio capitalista don Enrique García de Zúñiga y retirándose voluntariamente el socio industrial don Juan Mondoutey sin derecho á reclamo de ninguna especie. — San José de Mayo, Octubre 15 de 1914. — *E. García de Zúñiga.* —*Juan Mondoutey.* 712-v.nov.13.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he resuelto vender á don Ramón Altier las existencias de la peluquería que en esta ciudad, calle Rocha esquina San Eugenio, tenía establecida mi finado esposo don Herminio Rodríguez. — Montevideo, Octubre 14 de 1914. — Por mí y mis hijos menores: *Enriqueta B. de Rodríguez.* 661-v.nov.14.

Venta de carnicería

Por el presente se hace saber al público y al comercio que he vendido á don Juan Luis Machiavello mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa calle José L. Terra número 233. A los efectos legales se hacen estas publicaciones con arreglo á lo determinado por a ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1914. — *José Díaz.* 660-v.nov.14.

Venta de tambo

Hago saber que he prometido vender á don Manuel Abella (hijo) la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida bajo mi firma en la calle Tacuarembó número 1524, de esta Capital, rogando á los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del termino legal. — Montevideo, Octubre 14 de 1914. — A ruego de mi señora madre Catalina Etchevest de Dumon por no saber firmar: *Bernardo Dumon.* — *Manuel Abella* (hijo). 659-v.nov.14.